



Ciudad de México a 31 de octubre de 2024

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

ACTOR: ALFREDO SANCHEZ ESQUIVEL

DEMANDADA: YOLOCZIN LIZBETH
DOMINGUEZ SERNA

Expediente: CNHJ-GRO-027/2023

Asunto: Se notifica resolución

**C. ALFREDO SANCHEZ ESQUIVEL
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 59 al 61 del Estatuto del partido político MORENA y de conformidad con la resolución emitida por esta Comisión Nacional en fecha 31 de octubre del año en curso (se anexa a la presente), en relación al recurso de queja presentando por usted ante este órgano jurisdiccional partidario, por lo que le notificamos la citada resolución y le solicitamos:

ÚNICO. - Que, en forma inmediata a su recepción, envíe por este medio el acuse de recibido de la presente a la dirección de correo electrónico cnhj@morena.si

MIRIAM ALEJANDRA HERRERA SOLIS

**Secretaria de la Ponencia 4 de la
CNHJ-MORENA**



Ciudad de México, a 31 de octubre de 2024.

**PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
ORDINARIO.**

EXPEDIENTE: CNHJ-GRO-027/2023.

ACTOR: Alfredo Sánchez Esquivel.

ACUSADO: Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna.

Vistos para resolver los autos que integran el procedimiento sancionador ordinario al rubro señalado, en cumplimiento a la sentencia dictada el 25 de septiembre de 2024 emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero,¹ y al acuerdo plenario dictado el 24 de octubre en el juicio radicado con el número de TEE/JEC/235/2023, en el que se declara parcialmente cumplida la sentencia indicada y se revoca la resolución del 10 de octubre dictada por la Comisión.

G L O S A R I O

Actor o parte actora:	Alfredo Sánchez Esquivel
Parte acusada:	Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna
CEN:	Comité Ejecutivo Nacional de Morena.
CNHJ o Comisión:	Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena.
CNE:	Comisión Nacional de Elecciones de Morena.
Constitución:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Convocatoria:	Convocatoria al III Congreso Nacional Ordinario de Morena.
LGPE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
LGPP:	Ley General de Partidos Políticos.
Ley de Medios:	Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
Reglamento:	Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.
Estatuto:	Estatuto de Morena.
Sala Superior:	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder

¹ Y notificada el 26 del propio mes y año.

	Judicial de la Federación.
Tribunal Electoral:	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
TEEG	Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.
VPMRG	Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género

RESULTANDOS

- I. **Presentación del recurso.** En fecha 16 de diciembre de 2022, a las 16:34 horas, esta Comisión recibió el escrito de queja suscrito por el C. **ALFREDO SÁNCHEZ ESQUIVEL**, en contra del C. **YOLOCZIN LIZBETH DOMINGUEZ SERNA**, por presuntamente realizar faltas graves contra los documentos básicos de morena.
- II. **Acuerdo de improcedencia.** En fecha 07 de febrero de 2023,² esta Comisión Nacional emitió el acuerdo de improcedencia por extemporaneidad de la queja presentada.
- III. **Primer Juicio Electoral Ciudadano.** Inconforme con la determinación referida, el actor interpuso el medio de impugnación correspondiente el cual fue radicado con el número de expediente TEE/JEC/012/2023; resuelto el 22 de marzo en el sentido de confirmar el acuerdo impugnado.
- IV. **Juicio Electoral federal.** En contra de dicha resolución promovió juicio electoral ante la Sala Regional de la Ciudad de México, radicado con la clave SCM-JE-19/2023, instancia que resolvió revocar la sentencia emitida por el TEEG y, en consecuencia, el acuerdo de improcedencia emitido por esta Comisión Nacional.
- V. **Segunda resolución partidista.** En cumplimiento a lo ordenado por la SCM, el 08 de junio, esta Comisión Nacional emitió una nueva resolución, determinando su incompetencia, al considerar que estaba impedida para conocer del asunto, porque implicaría una intromisión en las facultades de los legisladores parte dentro del procedimiento.
- VI. **Segundo Juicio Electoral Ciudadano.** Contra esta nueva determinación, el actor interpuso juicio electoral ante el TEEG, radicándose el expediente TEE/JEC/037/2023, en cuya resolución se revocó el acuerdo de incompetencia a efecto de que esta Comisión Nacional analizara las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos denunciados, determinara su competencia y emitiera la resolución correspondiente.
- VII. **Tercera resolución partidista.** En cumplimiento a lo ordenado, el 19 de julio esta

² En adelante todas las fechas corresponden al año 2023 salvo mención en contrario.

Comisión Nacional emitió acuerdo de improcedencia toda vez que se consideró, el actor carecía de interés jurídico y legitimación, al ser un hecho notorio que el 13 de julio se emitió resolución dentro del procedimiento sancionador con número de expediente CNHJ-GRO-059/2023, en el cual se canceló la afiliación partidista del actor como militante de Morena.

- VIII. Tercer Juicio Electoral Ciudadano.** El 25 de julio el actor interpuso medio de impugnación en contra de la determinación partidista, radicado con el expediente TEE/JEC/040/2023 y resuelto el 07 de septiembre; ordenando a esta Comisión Nacional, que de no advertir una causal diversa a la analizada en la resolución, admita a trámite la queja interpuesta.
- IX. Acuerdo de Admisión.** En cumplimiento a la resolución del TEE/JEC/040/2023, mediante acuerdo de 15 de septiembre, se admitió a trámite a la queja primigenia, el cual se ordenó notificar a la parte acusada, mediante correo electrónico y por estrados electrónicos de esta Comisión, lo que ocurrió hasta el 28 de septiembre.
- X. Contestación de la queja.** El 04 de octubre se recibió, vía correo electrónico, el escrito de contestación a la queja de parte de la C. **YOLOCZIN LIZBETH DOMINGUEZ SERNA**, respecto a los hechos y agravios esgrimidos en su contra.
- XI. Acuerdo de vista y citación.** En fecha 06 de octubre, se dio vista a la parte actora con el escrito de contestación, a fin de que manifestara lo que a su derecho conviniera, en el acuerdo se citó para la realización de las audiencias estatutarias, señalándose de la siguiente manera:
- a) Se llevará a cabo la **Audiencia de Conciliación** el 24 de octubre del 2023, a las 13:00 horas, para lo que se otorgará un plazo de tolerancia de 15 minutos improrrogables.
 - b) Inmediatamente después se iniciará la **Audiencia de Desahogo de Pruebas y Alegatos**, con la presencia de las partes o quien legalmente los represente, en el domicilio señalado.
- XII. De las audiencias y cierre de instrucción.** En fecha 24 de octubre, se celebró la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, y, al no existir trámite o diligencia pendiente por realizar, esta Comisión ordenó el cierre de instrucción a fin de formular el proyecto de resolución correspondiente.
- XIII. Cuarta resolución partidista.** Una vez sustanciado el procedimiento partidista, el 08 de agosto de 2024, esta Comisión Nacional resolvió la queja declarando infundados los agravios del actor.

- XIV. Cuarto Juicio Electoral Ciudadano.** El 14 de agosto de 2024, el actor promovió medio de impugnación en contra de la resolución de 08 de agosto, registrado con el expediente TEE/JEC/235/2023, resuelto el 25 de septiembre de 2024 el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero quien determinó revocar la resolución de fecha 08 de agosto.
- XV.** Tribunal electoral del estado de Guerrero emite un acuerdo plenario en fecha 25 de octubre dentro del expediente TEE/JEC/235/2023 en el que tiene por parcialmente cumplida la resolución del 25 de septiembre y revoca la resolución dictada por esta Comisión en fecha 10 de octubre, para los efectos probatorios precisados.

De lo anterior, la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena (CNHJ), en plenitud de jurisdicción y con fundamento en el artículo 49° inciso o), procede a emitir la presente resolución a partir de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. COMPETENCIA. Con fundamento en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos que prevé los principios de auto organización y autodeterminación, en relación con los preceptos 39, 40 y 41 de la Ley General de Partidos que establecen la potestad de los partidos políticos para resolver las controversias que surgen en su interior, atento al contenido de los artículos 47, 49, 54, 55 y 56 del Estatuto de Morena, 37 y 38 del Reglamento de esta CNHJ, este órgano de justicia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento sancionador ordinario.

SEGUNDO. REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD.

2.1 OPORTUNIDAD.

El presente asunto se encuentra presentado en tiempo de conformidad con lo argüido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia de fecha 17 de febrero de 2021, dictada dentro del expediente SUP-JDC-162/2020, en el presente asunto opera la prescripción en términos del artículo 25 del Reglamento.

La queja se presentó en tiempo y forma, pues esta fue interpuesta dentro del plazo establecido de tres años establecidas para la investigación de hechos constitutivos para fincar responsabilidades por infracciones o faltas previstas en el Reglamento.

2.2 LEGITIMACIÓN.

La legitimación, como presupuesto procesal, se entiende como la verificación oficiosa por parte del operador, respecto a la potestad legal para acudir al órgano jurisdiccional

con la petición de que se inicie la tramitación del juicio o de una instancia³.

A esta legitimación se le conoce con el nombre de *ad procesum* y se produce cuando el derecho que se cuestionará en el juicio es ejercitado por quien tiene aptitud para hacerlo valer; es decir, cuando la acción es ejercitada en el juicio por aquel que tiene aptitud para hacer valer el derecho que se cuestionará, bien porque se ostente como titular de ese derecho o bien porque cuente con la representación legal de dicho titular.

Entonces, para acudir a la tutela judicial de esta Comisión se requiere que tanto la parte que acciona la vía en su carácter de parte actora, como quien queda sujeto a este procedimiento en calidad de parte denunciada, sean miembros de este partido político.

Lo anterior es así, porque tanto las normas jurídicas plasmadas en los documentos básicos de Morena, como el ámbito competencial de esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, únicamente se circunscribe a sus miembros y órganos que integran a este partido político.

En ese orden de ideas, de las constancias que obran en autos se advierte que la parte demandada es integrante del Consejo Estatal de Morena en Guerrero, por lo cual se acredita su militancia ante este partido, mientras que, por lo que hace a la parte actora, para esta Comisión es un hecho notorio, en términos del artículo 54 del Reglamento, que tiene la calidad de protagonista del cambio verdadero. Por tanto, se satisface el requisito procesal en comento.

2.3 FORMA.

La queja presentada cumple con los requisitos de forma establecidos en el artículo 19 del Reglamento de esta Comisión dado que:

- a) En el escrito inicial se hizo constar el nombre y apellido de la quejosa.
- b) Se anexaron los documentos relativos para acreditar la personería del actor para actuar en su calidad militante de este partido.
- c) Fue señalado domicilio y correo electrónico a efecto de recibir notificaciones y documentos;
- d) Se cuenta con los nombres y domicilios de la persona denunciada;
- e) Los hechos que fundan las pretensiones de la parte denunciante fueron narrados de manera expresa, clara y cronológica;
- f) Fueron ofrecidas y aportadas las pruebas conducentes, mismas que fueron relacionadas con los hechos narrados, manifestando la forma en que estas acreditaron las pretensiones formuladas y;
- g) La queja fue presentada vía correo electrónico.

³ Jurisprudencia 2a./J. 75/97 “**LEGITIMACIÓN PROCESAL ACTIVA. CONCEPTO**”, sustentada por la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

TERCERO. CUMPLIMIENTO.

El Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, al resolver el juicio de la ciudadanía TEE/JEC/235/2024 revocó la resolución dictada por esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, el 10 de octubre pasado, en los siguientes términos:

“3. Analice y valore de manera exhaustiva, todo el caudal probatorio admitido al actor, con excepción de la prueba confesional a cargo de la acusada.

En este punto, se estima que la autoridad responsable **cumplió de forma parcial**, toda vez que sólo valoró y apreció una parte de las pruebas admitidas, siendo omisa por cuanto las pruebas documentales y tres pruebas técnicas, mismas que fueron relacionadas en I considerando correspondientes.

En efecto, en el considerando **“SEXTO. VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS”**, señaló que se servía como fundamento para dicha valoración, el artículo 87 del reglamento, el cual preceptúa que, las documentales públicas tiene valor probatorio pleno.

Asimismo, que la parte actora aportó los elementos demostrativos que relacionó enseguida, identificándolos con los numerales “1” al “27”. Los cuales describió y apreció, señalando lo que se acreditaba.

A manera de ejemplo, se transcribe lo manifestado en la prueba 1:

*1. “**Documental pública.** Consistente en la Constancia de asignación de Diputaciones Locales de Representación Proporcional, expedido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero de fecha 13 de junio de 2021.*

[imagen]

Con la que se acredita al actor como diputado local de la LXIII Legislatura al Congreso del estado de Guerrero.”

No obstante, **no realizó la valoración** de la totalidad de las pruebas relacionadas, toda vez que, de las constancias en las documentales públicas identificadas con los numerales **uno al once y diecinueve**, así como las técnicas marcadas con los numerales **doce, trece y veinticuatro**, **no le asignó valor alguno, tal y como se puede apreciar en la transcripción anterior respecto de la prueba 1.**

Puesto que, sólo valoró las pruebas que identificó como documentales privadas número catorce y quince, la documental pública número dieciséis, técnicas numeradas como diecisiete, dieciocho, veinte a veintitrés -de forma conjunta- y veinticinco; a todas las anteriores se les otorgó el valor probatorio de indicio [...]

[...]

Haciendo la aclaración que la prueba diecinueve correspondió a la confesional de la cual se desistió el oferente y, las veintiséis y veintisiete fueron la presuncional legal y humana y, la instrumental de actuaciones.

Por tanto, este Tribunal considera que, la Comisión responsable no fue **exhaustiva en realizar y valorar debidamente** todas y cada una de las **pruebas documentales y técnicas** admitidas al actor, en su justa dimensión (indiciaria o con valor pleno).

Así, considerando que la Comisión de Justicia no atendió en su integridad lo ordenado en el punto 3 de efectos de la resolución cuyo cumplimiento se analiza, se estima que el miso fue efectuado parcialmente.

Lo anterior porque si bien, como se ha señalado, apreció la pruebas del actor, y les asignó el valor indiciario, sólo fue a una parte de ellas; de ahí que si en la sentencia que se analiza, el motivo para revocar la resolución de la autoridad responsable de ocho de agosto, fue precisamente la falta de exhaustividad, la exigencia de su completitud radica en que, se atiendan todas y cada una de las pruebas del actor, sin que ninguna de ellas sea obviada de este ejercicio, conforme al artículo 122, incisos c) y d) del reglamento, invocado den dicha sentencia.

En resumen, la autoridad responsable oportunamente dio cumplimiento ala ordenado, atendiendo de forma integral los efectos marcados con los numerales 1 y 2, sin embargo, al atender de forma incompleta el número 3, **el cumplimiento de la resolución es parcial.**

En tal virtud, lo procedente conforme a derecho, es revocar la resolución dictada por la Comisión de Justicia el diez de octubre, en el expediente CNHJ-GRO-027/2023, para los efectos que se mencionan en le apartado correspondiente.

Como ha quedado evidenciado, solo se ordena la valoración exhaustiva de las pruebas aportadas por el promovente y admitidas por esta Comisión, ya que a consideración de tribunal no fueron valoradas en su totalidad.

Por tal razón, se realiza un nuevo análisis y valoración de dichas probanzas conforme a los parámetros indicados en la ejecutoria de mérito.

CUERTO. ACUSACIONES Y DEFENSAS.

4.1 POR LA PARTE ACTORA.

Del escrito inicial de queja se advierte que el actor lo siguiente:

1. Que la comisión determine que las manifestaciones hechas por la acusada rebasan los límites del derecho a la libertad de expresión e infringen los estatutos y principios del partido.
2. Que, en el presente caso, esta comisión determine que estamos ante la presencia de violencia simbólica, al realizarse manifestaciones públicas ante medios de comunicación, con la finalidad de difundir un mensaje con la intención de menoscabar

la imagen pública del denunciante ante la ciudadanía

3. **Declarar que en el presente caso estamos ante asociación en materia política con la finalidad de recrear un imaginario, colectivo, negativo y nocivo en contra de nuestro movimiento.**
4. Determine si la acusada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna infringió lo establecido en el artículo 3 incisos f, l, y J del Estatuto de Morena

4.2 POR LA PARTE DEMANDADA.

De escrito de contestación presentado, se obtiene que el denunciado argumenta como defensa, lo siguiente:

Hace valer la causal de improcedencia: contenida en el artículo 22. inciso d) por extemporaneidad, misma que se desestima por lo expresado en la resolución del expediente TEE/JEC/040/2023.

Hace valer la causal de sobreseimiento, puesto que. al actor Alfredo Sánchez Esquivel, le fueron suspendidos de manera definitiva sus derechos y obligaciones en el registro en el Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero de MORENA, mediante resolución de trece de julio del dos mil veintitrés, dictada en el Procedimiento Sancionador Electoral. expediente CNHJ-GR0-059/2023.

Respecto a las pretensiones la demandada refiere:

1. No le asiste la razón al actor, para solicitar la pretensión que se contesta, toda vez que, lo suscrita jamás he realizado manifestación alguna que rebase la libertad de expresión o que trasgredan los principios y estatutos del Partido Político de MORENA.
2. Al igual que la pretensión anterior, la misma debe declararse como improcedente en virtud de que, la suscrita jamás he realizado manifestación alguna que rebase la libertad de expresión o que trasgredan los principios y estatutos del Partido Político de MORENA. o actos configurativos de violencia en ninguna de sus modalidades.
3. La pretensión al igual que las anteriores, devienen improcedentes, ya que en el caso concreto su pretensión es imprecisa, es decir, no guarda relación alguna con los hechos que me atribuye, por tanto, debe declararse improcedente.

QUINTO. DELIMITACIÓN DE LA MATERIA DE ANÁLISIS.

En términos de lo previsto por el artículo 121 del Reglamento, esta Comisión debe emitir una resolución que ponga solución final a una controversia suscitada entre los miembros de Morena.

Al hacerlo debe observar las previsiones establecidas en el artículo 122 del citado ordenamiento, conforme a las cuales, las resoluciones deben atender a todos los puntos vertidos por las partes, sin añadir temas ajenos o plasmar consideraciones contrarias entre sí.

Bajo esa tesitura, la litis del presente asunto se constriñe a dilucidar si los hechos y evidencias aportados por la parte denunciante son suficientes para acreditar que la parte demandada contravino la normativa interna de este partido político y, en consecuencia, que esta Comisión Nacional imponga la sanción contenida en el Reglamento.

O si, por el contrario, con base en los argumentos y medios de prueba aportados por la parte acusada, las imputaciones que se les atribuye no deben ser consideradas como motivo de sanción, en los términos antes mencionados.

SEXTO. MARCO NORMATIVO.

- **Militantes:**

Lo establecido en el párrafo 1, inciso a) del artículo 4 de la Ley General de Partidos Políticos, refiere que se entiende por militante al ciudadano que, en pleno goce y ejercicio de sus derechos político-electorales, se registra libre, voluntaria e individualmente a un partido político en los términos que para esos efectos disponga el partido en su normatividad interna, independientemente de su denominación, actividad y grado de participación.

Por otro lado, los artículos 5, 29, 39 y 41 de la Ley General de Partidos Políticos, establecen en términos generales, las obligaciones a las que deben sujetarse los militantes de los partidos políticos, entre las que destacan:

- Respetar y cumplir los estatutos y la normatividad partidaria;
- Respetar y difundir los principios ideológicos y el programa de acción;
- Velar por la democracia interna y el cumplimiento de las normas partidarias;
- Cumplir con las disposiciones legales en materia electoral;
- Cumplir con las resoluciones internas que hayan sido dictadas por los órganos facultados para ello y con base en las normas partidarias;
- Participar en las asambleas, convenciones y demás reuniones a las que le corresponda asistir, y
- Formarse y capacitarse a través de los programas de formación del partido político.

Asimismo, los artículos 3, 6, 7, 9, 14 y 42 del Estatuto del partido, señalan que los militantes tienen el deber de:

- **El rechazo a la práctica de la denostación o calumnia pública entre miembros o dirigentes de nuestro partido**, práctica que suele ser inducida o auspiciada por nuestros adversarios
- **Abstenerse de generar o tolerar actos de intimidación, amenazas u hostigamiento que se considere violencia política en contra de las mujeres en razón de género;**
- Alentar a sus compañeros y compañeras de partido y a la población en general a participar activamente en la solución de los problemas de su barrio, comunidad, municipio, región, estado y país, en forma organizada, legal y pacífica, y al uso de los derechos ciudadanos que les corresponden;
- **Combatir toda forma de corrupción, privilegio, ilegalidad, autoritarismo, machismo, racismo, xenofobia y egoísmo, y rechazar toda coacción que pretenda imponerse sobre la libertad y derechos políticos y sobre el principio de la soberanía popular;**
- Combatir toda forma de coacción, presión o manipulación en los procesos electorales y defender activamente el voto libre y auténtico; rechazar terminantemente la compra del voto, para lo que es indispensable convencer y persuadir a la ciudadanía que es presionada para aceptar esta práctica nefasta. Insistir en que, aún en situaciones de extrema pobreza, el voto no debe venderse, ya que se propicia un nuevo régimen de esclavitud, en el cual los pobres se convierten en peones y los poderosos se asumen dueños de su libertad;
- Difundir por todos los medios a su alcance información y análisis de los principales problemas nacionales y de los avances de la transformación, así como los documentos impresos o virtuales de nuestro partido, en especial, de nuestro órgano de difusión: Regeneración;
- **Defender en medios de comunicación, redes sociales y otros medios a su alcance a las personas Protagonistas del cambio verdadero y dirigentes de nuestro partido**, así como los postulados, decisiones, acuerdos y planteamientos que se realicen en nombre de nuestro partido, de ataques de nuestros adversarios;
- Aportar regularmente recursos para el sostenimiento de nuestro partido, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67° de este Estatuto;
- Apoyar la formación de comités de morena en el territorio nacional y en el exterior;
- Participar en las actividades de formación política; movilización y organización sobre las distintas causas en favor de la transformación a las que convoquen las dirigencias y liderazgos del partido;
- Cumplir con las responsabilidades políticas y de representación que, en su caso, determinen la Asamblea Municipal o de Mexicanos en el Exterior, distrital, estatal o nacional;
- **Desempeñarse en todo momento como dignos integrantes de nuestro partido, sea en la realización de su trabajo, sus estudios o su hogar, y en toda actividad pública y de servicio a la colectividad.**
- Buscar siempre la unidad y causas más elevadas que sus propios intereses, por legítimos que sean;
- Las demás obligaciones señaladas en el artículo 41 de la Ley General de Partidos

Políticos.

- Llevar a cabo la concientización, organización, movilización y defensa del pueblo de México y del patrimonio nacional;
- Respetar las decisiones mayoritarias y la estrategia electoral;
- **Velar por la unidad y fortaleza del partido para la transformación del país, acatarán las decisiones adoptadas por los órganos estatutarios, respetarán las decisiones mayoritarias y la estrategia electoral;**
- **Observar la igualdad de condiciones de participación entre todas las personas, independientemente de su sexo o expresión de género, y**
- Participar en elecciones internas y constitucionales del partido político.

SÉPTIMO. VALORECION DE LAS PRUEBAS

Para tratar de establecer si se acreditan o no las conductas denunciadas, las pruebas admitidas y desahogadas dentro del presente procedimiento sancionador, serán valoradas en su conjunto atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia y la sana crítica, a fin de determinar el grado de convicción que producen sobre los hechos controvertidos, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 462 de la LGIPE, 86 y 87 del Reglamento.

Lo anterior, porque conforme al sistema libre de valoración de pruebas que permite la legislación electoral e interna del partido, esta Comisión Nacional, si bien no se encuentra obligado a medir o establecer un alcance mínimo o máximo del valor de las pruebas, su valoración o apreciación se debe orientar a establecer si generan la suficiente convicción para motivar una decisión.

En consonancia con esas reglas de valoración de pruebas, la denominada sana crítica se debe entender en que esta autoridad tiene la libertad de razonar y otorgar el valor de las pruebas conforme a las reglas de la lógica que implica un principio de racionalidad interna, y la experiencia que alude al amplio consenso de la cultura media del lugar y tiempo en que se formule una decisión. Es decir, lo que sucedería normalmente, y en función de ello, sería inferir si un hecho conocido o probado permite llegar a otro desconocido o incierto.

Pues como conjunto de reglas establecidas para orientar la actividad intelectual en la apreciación de estas se interrelacionan las reglas de la lógica, los conocimientos científicos y las máximas de la experiencia. Así, cuando se pretenda asumir un juicio sobre un hecho específico con base en la sana crítica, es posible utilizar el conocimiento general que sobre una conducta determinada se tiene, y que conlleva a una específica calificación popular por ser precisamente lo que puede justificar objetivamente la conclusión a la que se arriba.

Por otra parte, antes de analizar la legalidad o no de los hechos denunciados, es menester verificar su existencia a partir de los medios de prueba aportados por las

CNHJ-P5 partes, durante la sustanciación del procedimiento. Lo anterior, en razón de los principios generales que son aplicables en los procedimientos sancionadores.

“Artículo 14.

(...)

1. *Para la resolución de los medios de impugnación previstos en estaley, sólo podrán ser ofrecidas y admitidas las pruebas siguientes:*

- a) Documentales públicas;*
- b) Documentales privadas;*
- c) Técnicas;*
- d) Presuncionales, legales y humanas; y e) Instrumental de actuaciones.”*

Y

“Artículo 462.

- 1. Las pruebas admitidas y desahogadas serán valoradas en su conjunto, atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia y de la sana crítica, así como a los principios rectores de la función electoral, con el objeto de que produzcan convicción sobre los hechos denunciados.**
- 2. Las documentales públicas tendrán valor probatorio pleno, salvo prueba en contrario respecto de su autenticidad o de la veracidad de los hechos a que se refieran.**
- 3. Las documentales privadas, técnicas, periciales, e instrumental de actuaciones, así como aquéllas en las que un fedatario público haga constar las declaraciones de alguna persona debidamente identificada, sólo harán prueba plena cuando a juicio del órgano competente para resolver generen convicción sobre la veracidad de los hechos alegados, al concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí.**
- 4. En el caso de existir imposibilidad material para compulsar las copias simples que obren en el expediente, éstas tendrán únicamente el valor de un indicio”.**

Asimismo, sirve como fundamento para la valoración de pruebas lo previsto en los artículos 86 y 87 del Reglamento de esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, mismos que establecen:

“Artículo 86. La CNHJ goza de la más amplia libertad para hacer el análisis de las pruebas rendidas, con base en el sistema de libre valoración de la prueba.

Artículo 87. Los medios de prueba serán valorados por la CNHJ atendiendo a las reglas de la lógica, de la sana crítica y de la experiencia, así como de los

principios generales del Derecho, leyes aplicables en forma supletoria y la jurisprudencia, entre otras.

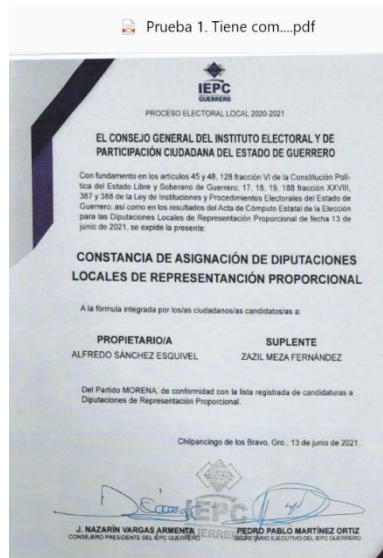
*Las **documentales públicas tendrán valor probatorio pleno**, salvo prueba en contrario, respecto de su autenticidad o de la veracidad de los hechos a que se refieran.*

*Las **documentales privadas, las técnicas, la presuncional en su doble aspecto, la instrumental de actuaciones, la testimonial y la confesional**, solo harán prueba plena cuando a juicio de la CNHJ las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí, generen convicción sobre la veracidad de los hechos afirmados.”*

7.1 Acreditación de los hechos

Para evidenciar lo expuesto, la parte actora aportó los siguientes elementos demostrativos:

1. **Documental pública.** Consistente en la Constancia de asignación de Diputaciones Locales de Representación Proporcional, expedido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero de fecha 13 de junio de 2021.



Misma que tiene un **valor probatorio pleno** con la que se acredita al actor como diputado local de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.

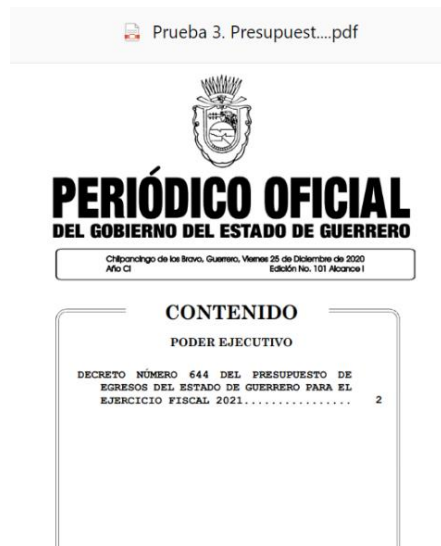
2. **Documental pública.** Consistente en Constancia de acreditación como integrante del

grupo parlamentario de Morena de la LXII al H. Congreso del Estado de Guerrero de fecha 03 de enero de 2020, expedida por el diputado Antonio Helguera Jiménez, Coordinador del Grupo Parlamentario de Morena.



Misma que tiene un **valor probatorio pleno** con la que se acredita la pertenencia del actor al grupo parlamentario de Morena en el Congreso del Estado.

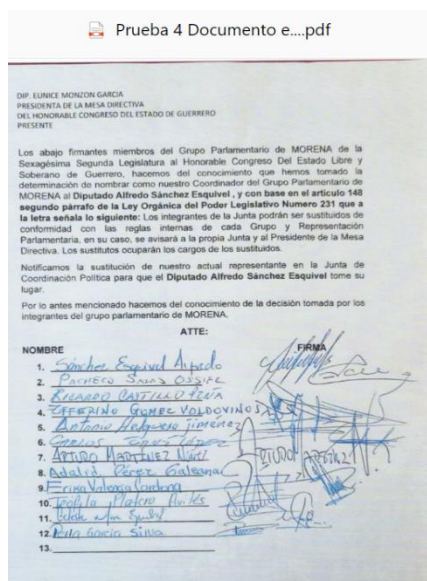
3. **Documental.** Consistente en **original del periódico Oficial** del Gobierno del Estado de Guerrero que contiene el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2021.



Misma que tiene un **valor probatorio pleno** con la que se acredita su existencia y contenido respecto del presupuesto para el estado de Guerrero en el ejercicio fiscal

2021, sin embargo es imposible con ella acreditar que la aprobación del presupuesto contenida era del conocimiento de las diputadas y diputados sobre de la obra en cuestión.

4. **Documental.** Consistente en el oficio por el cual, se le designa coordinador del grupo parlamentario de MORENA en la LXII Legislatura.



Misma que tiene **un valor probatorio indiciario** al ser imposible compulsar las firmas, ésta tiene el valor de un indicio, de la cual se desprende su existencia y contenido en cuanto a la calidad del presentante (Alfredo Sánchez Esquivel) como coordinador del grupo parlamentario de Morena.

5. **Documental.** Consistente en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, que contiene el Decreto de Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal

2021, Anexo 23-A. Analítico por dependencia y fuente de financiamiento.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO

VARIAS 25 de Diciembre del 2020

 Prueba 5. Anexo 21-A....pdf

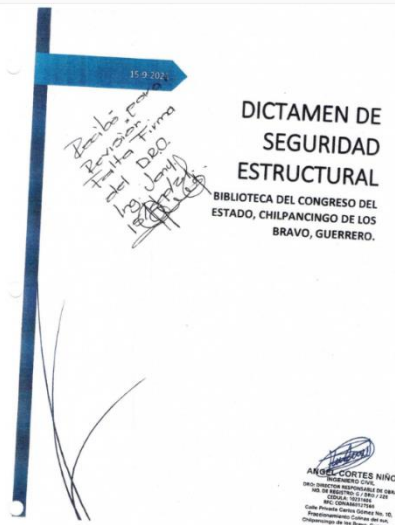
El cual hace **prueba plena** de la cual se desprende su existencia y contenido respecto de los recursos aprobados para la remodelación de la biblioteca “ Siervo de la Nación”. sin embargo **es imposible con ella acreditar que las diputadas y diputados tuvieron pleno conocimiento del contenido de los recursos aprobados para la remodelación de la biblioteca Siervo de la Nación.**

6. **Documental.** Consistente en el Diario de los debates del H. Congreso del estado de Guerrero de 07 de septiembre de 2021, en donde se publica entre los asuntos del orden del día de dicha sesión, el oficio por el cual se le designa al hoy actor como Coordinador del grupo parlamentario de Morena en la LXIII Legislatura.

CHILPANCINGO, GUERRERO, MARTES 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2021			
DIARIO DE LOS DEBATES			
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO			
PRESIDENTA			
Diputada Flor Añorve Ocampo			
Año I	Primer Período Ordinario	LXIII Legislatura	NÚM. 01
SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL MARTES 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2021			
SUMARIO			
ASISTENCIA	Pág. 02		
ORDEN DEL DÍA	Pág. 03		
TOMA DE PROTESTA			
- De la diputada Yolocán Lizbeth Domínguez Serna y, de los diputados Ricardo Astudillo Calvo y Rafael Navarrete Quetzal, respectivamente, al cargo y funciones de diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero	Pág. 10		
ACTAS			
- Acta de la Junta Preparatoria, celebrada por la Comisión Permanente en funciones de Comisión Instaladora de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día domingo veintinueve de agosto de dos mil veintiuno	Pág. 10		
- Acta de la Sesión Pública y Solemne de Instalación de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles primero de septiembre de dos mil veintiuno	Pág. 13		
COMUNICADOS			
		- Oficio suscrito por el diputado Raymundo García Gutiérrez, del Partido de la Revolución Democrática, con el cual remite el acta de la sesión del Grupo Parlamentario del PRD, mediante el cual comunica su designación como Coordinador del Grupo y como Vicecoordinador al diputado Bernardo Ortega Jiménez	Pág. 15
		- Oficio firmado por el diputado Héctor Apeiza Patrón, del Partido Revolucionario Institucional, con el que remite el acta de la sesión del Grupo Parlamentario del PRI, mediante el cual comunica su designación como coordinador	Pág. 15
		- Oficio suscrito por los diputados Hilda Juáñez Ponce Mendoza y Manuel Quiñonez Cortés, del Partido Verde Ecologista de México, por el que comunican a la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, la integración de su representación parlamentaria y la designación del diputado Manuel Quiñonez Cortés, como su representante	Pág. 16
		- Oficio firmado por el diputado Alfredo Sánchez Esquivel, del Partido Morena, con el que remite el acta de la sesión del Grupo Parlamentario de Morena, mediante el cual comunica su designación como coordinador	Pág. 16
		- Oficio firmado por el licenciado Victoriano Wences Real, Comisionado Político Nacional en Guerrero del Partido del	

Misma que hace **prueba plena** y de la cual se desprende su existencia y contenido respecto a la calidad del actor como coordinador del grupo parlamentario de Morena en el Congreso del Estado.

7. **Documental pública.** Consistente en "Dictamen de Seguridad Estructural" de la Biblioteca del Congreso del Estado de Guerrero, emitido por el Director responsable de Obra, el Ing. Ángel Cortez Niño.



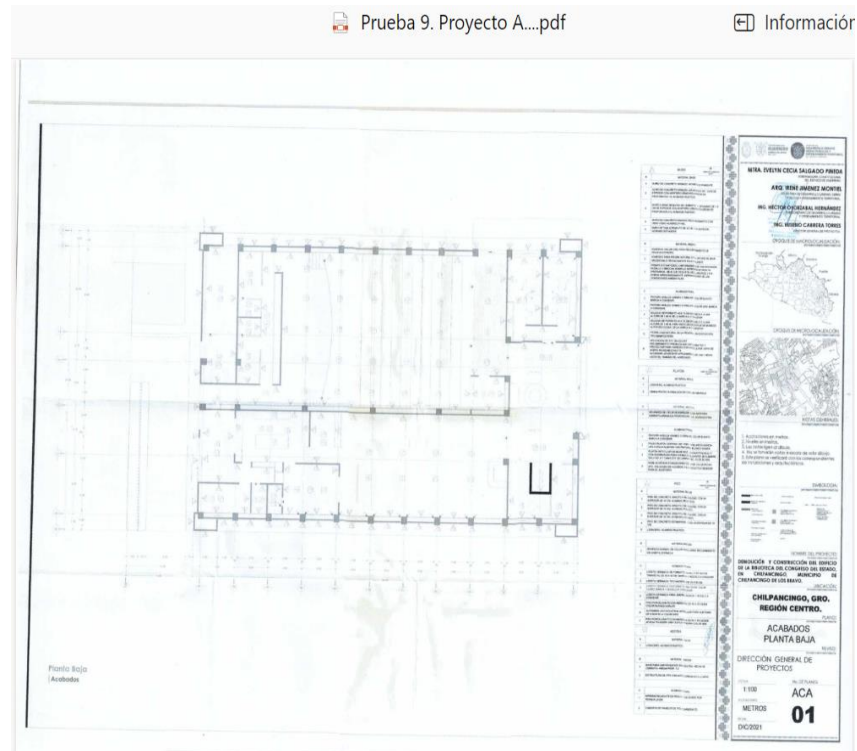
El mismo hace **prueba plena** del que se desprende su existencia y contenido, respecto de que el inmueble podría tener problemas en la cimentación con capacidad de carga.

8. **Documental pública.** Consistente en el oficio de solicitud de modificaciones al proyecto original, respecto a la “Rehabilitación del inmueble del Congreso del estado, en el municipio de Chilpancingo de los Bravo”, suscrito por el entonces diputado Alfredo Sánchez Esquivel, en su calidad de Presidente de la junta de Coordinación Política, de fecha 16 de noviembre de 2021.



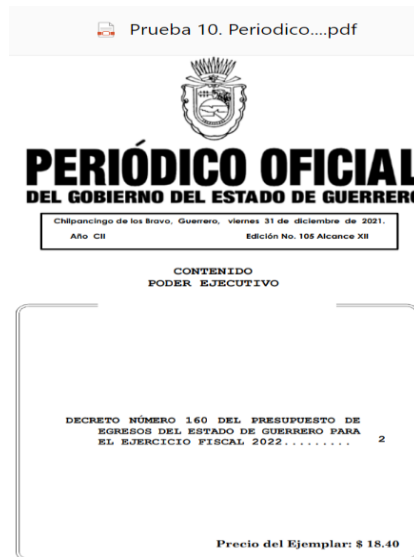
El mismo hace **prueba plena** y de él se desprende su existencia y contenido respecto a la solicitud realizada a la Arq. Urb. Irene Jiménez Montiel, Secretaria de desarrollo urbano obras públicas y ordenamiento territorial, en el que se solicita un replanteamiento al proyecto original derivado al resultado del peritaje solicitado en el que se determinó la necesidad de un reforzamiento mayor de dicho inmueble, lo que representaba un gasto mayor.

9. **Documental pública.** Consistente en los planos correspondientes al Proyecto arquitectónico de nombre: “Demolición y construcción del edificio de la Biblioteca del Congreso del estado, en Chilpancingo, municipio de Chilpancingo de los Bravo”.



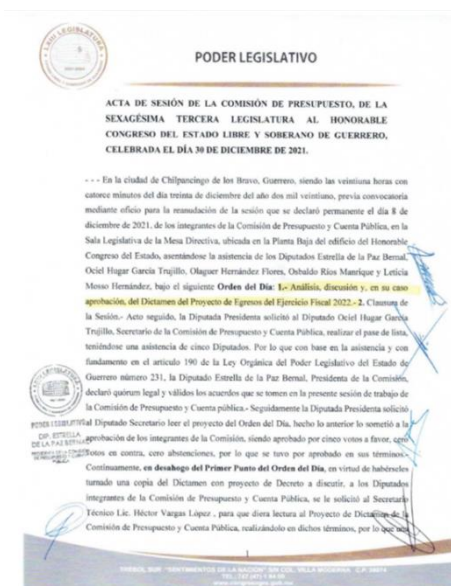
Esta hace **prueba plena** de la misma se desprende su existencia y contenido, sin embargo, **no es parte de la litis ante esta Comisión pues no corresponde a esta determinar si con esto se confirma que el inmueble cumplía las necesidades de áreas administrativas.**

10. **Documental pública.** Consistente en original del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero que contiene el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2022.



El cual hace **prueba plena** de la cual se desprende su existencia y contenido respecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2022, sin embargo, es imposible con ella acreditar que con la aprobación del presupuesto los Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y cuenta pública, tuvieron conocimiento de la obra en cuestión, así como las diputadas y diputados que integran el pleno del Congreso de Guerrero.

11. **Documental.** Consistente en, copias de actas de reuniones con diputadas y diputados de los comités de Administración y de Biblioteca e Informática.



Mismas que son valoradas con el **carácter de indicio** y de las que se desprende su existencia y contenido respecto de algunas observaciones comentarios y aportaciones de la obra en cuestión realizadas por algunos diputados y diputadas, misma que resulta **insuficiente para determinar si existe denostación o calumnia hacia el oferente**

12. Técnica. consistentes, notas informativas en donde diputadas y diputados emiten declaraciones relacionadas a la obra

 Prueba 12. Notas Inf....pdf

30 DE DICIEMBRE DE 2021
Aprobación del Presupuesto de Egresos 2022 que será presentado en el Pleno del Congreso del Estado de Guerrero.

Héctor Apreza Patrón
30 de diciembre de 2021
Con el consenso de todos los grupos y representaciones parlamentarias, las y los integrantes de la Comisión de Presupuesto firmaron el dictamen con proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos 2022, que se presentará ante el pleno del Congreso del Estado de Guerrero.
#PonteReconciliandodeGuerrero



<https://www.facebook.com/HectorAprezaSI/posts/pfbid033QxXCxW7SjDgnaiugHp5kP3mkzyfNvpxDZcTAuLw38J7hZy8j2LTD9M1aFeSGQI>

12 DE ENERO DE 2022

Posicionamientos varios respecto a la Biblioteca



Advierten un Congreso desarticulado y gastañón

"La austeridad no la veo por ningún lado"

Ahora, nula transparencia por demolición de la biblioteca Siervo de la Nación

Chilpancingo, Gro., Enero 11 2022. R. Agustín Esteban.- El coordinador de la fracción parlamentaria del PRI en el Congreso local, Héctor Apreza Patrón, denunció que hay situaciones "muy extrañas" en el Poder Legislativo, como ordenar la demolición de la biblioteca Siervo de la Nación y reforzar accesos utilizando cristales blindados, sin transparentar la manera en que se adjudican las obras ni el origen del recurso que se utiliza. Secundaria Secundar

Apreza Patrón sostuvo que la demolición de la biblioteca se puso en marcha durante el periodo de ausente que comenzó el pasado 31 de diciembre, luego de que el pleno sesionara para aprobar el Presupuesto 2022. En su momento, el presidente de la Junta de Coordinación Política (Jucopo), Alfredo Sánchez Esquivel, manifestó que la demolición era inevitable por el deterioro que registra esa parte del edificio, que forma parte de la estructura general del Congreso.

6 DE ENERO DE 2022

Publicación Institucional de medios oficiales del H. Congreso del Estado de Guerrero acerca de la construcción de la Biblioteca "Siervo de la Nación".

Congreso del Estado de Guerrero

EL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO SE MODERNIZA.

Uno de los hechos más importantes que vendrá a mejorar las condiciones laborales en el Congreso de Guerrero, es la construcción del nuevo edificio en el área donde está ubicada la Biblioteca "Siervo de la Nación", el cual además de albergar la misma biblioteca, contará con un espacio para salas de reuniones y oficinas, para diferentes áreas administrativas, de esta manera habrá un mayor espacio laboral y de atención ciudadana.

Para lograr dicho objetivo, en el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021 se programó la rehabilitación del mismo, ya que su deterioro generalizado deriva de sus 20 años de operación y a eso se suman las afectaciones sufridas por el sismo del 7 de septiembre de 2021, donde después de un estudio estructural se determinó que tendría un costo similar reforzarlo que construir uno nuevo. Actualmente con recursos estatales se ha iniciado la demolición del mismo.

Todas estas mejoras contribuirán a optimizar el quehacer legislativo, además de que concluyamos que los recursos bien administrados siempre alcanzarán para brindar mejores resultados.



<https://www.facebook.com/congresoguerrero/posts/pfbid02a7hvs8gvR2axbEbZrwpH3FRpLk37HoUTB8h4Nw0Vky22Nvivi4F2SxombreAndI>

2 DE MARZO DE 2022

Postura del Diputado Bernardo Ortega Jiménez acerca de la Biblioteca



CONGRESO
Plantean recuperar la ruta de la legalidad en el Congreso local

2 de marzo de 2022 / Popocatepec

- PRI y PVI, sostienen que son muchos los pendientes, la mayoría por desconocimiento del marco legal
- Plantean que los debates se encuentren siempre sustentados, para no entrar en el terreno de las descalificaciones

República Aguascalientes

Las fracciones parlamentarias del PRI y del PVI hicieron un llamado a recuperar la ruta de la legalidad en el Congreso local, debido a la cantidad de pendientes que se encuentran, muchos de ellos relacionados con el desconocimiento de la Ley Orgánica y la Constitución tanto del Estado como del país.

En primera instancia, el perredista Bernardo Ortega Jiménez, utilizó la tribuna para señalar que en la 83 Legislatura existe una larga lista de sesiones que se han realizado y se esperan al margen de la Ley, por lo que se requiere de un ejercicio de austeridad muy amplio.

"Que bueno que se modernice nuestra biblioteca, que mal que estas sesiones se determinen de manera unilateral, generando un peligro por supuesto daños estructurales sin presentar el dictamen que lo acredite, sin tener un diálogo previo con las y los legisladores ni la participación de los comités y comités responsables", ejemplificó.

29 DE JUNIO DE 2022

El Comité de Biblioteca e Informática del Congreso del Estado de Guerrero sesionó para dar seguimiento al proyecto de construcción de la Biblioteca "Siervo de la Nación"



3 DE AGOSTO DE 2022

Postura del Diputado Héctor Apreza Patrón miembro del PRI



Denuncian uso unilateral de los recursos del Congreso

El coordinador de la fracción parlamentaria del PRI en el Congreso local, Héctor Apreza Patrón sostuvo que a casi un año de instalada la 63 Legislatura local, la estructura organizativa se encuentra completamente desmantelada y su presupuesto se maneja de manera unilateral, lo que genera un severo problema de legalidad.

Apreza Patrón señaló que el próximo proceso de legislatura, la 63 legislatura iniciará su segundo año de ejercicio constitucional, lo que debe propiciar una reflexión más profunda de cómo se ha funcionado hasta el momento.

"El Congreso no es una empresa, las decisiones no se deben tomar de manera unilateral, ni de forma colegiada, toda que estamos más lejos de hacer", señaló el representante popular.

Por la forma en que se han manejado las cosas hasta el momento, indicó que el Congreso de Guerrero, al estar de manera individual en la constante rotación de la ley.

El hecho de que las decisiones se tomen de forma unilateral por parte del actual coordinador de la fracción y presidente de la Junta, Alfredo Sánchez Esquivel, provoca que de manera recurrente se vulnere la Constitución Política del Estado.

En caso de que no se rectifique el camino, advirtió que la sociedad tarde o temprano tendrá que castigar a sus representantes populares.

Indicó que el presupuesto del Congreso no debe ser utilizado para impulsar proyectos políticos personales.

"Todos los recursos para no debemos utilizarlos los recursos del Poder Legislativo para un proyecto político personal, así se lo que realmente me parece muy grave", agregó.

Desde que se instaló la presente Legislatura, manifestó que la organización interna del Congreso se encuentra desmantelada, a partir de que no hay 10 diputados en las áreas administrativas, solamente se trabaja con encargados de despacho.

Si el caso del Congreso de aprobar el presupuesto, sería adecuado a tener un equipo profesional sin capitan ni Director Técnico, en el que cada quien hace lo que quiere y puede.

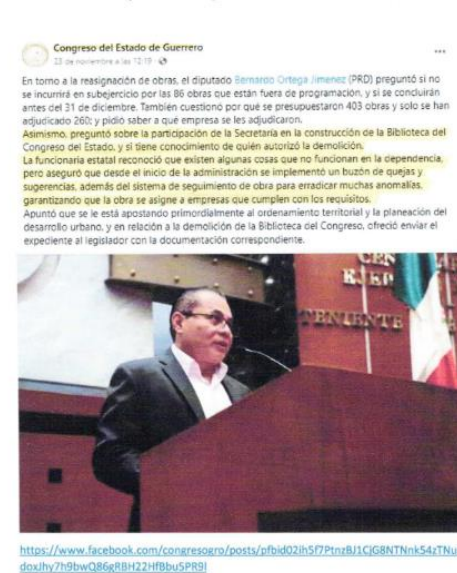
6 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Reunión del Comité de la Biblioteca e Informática del Congreso del Estado para analizar y dar seguimiento a los avances de la construcción de la Biblioteca "Siervo de la Nación".



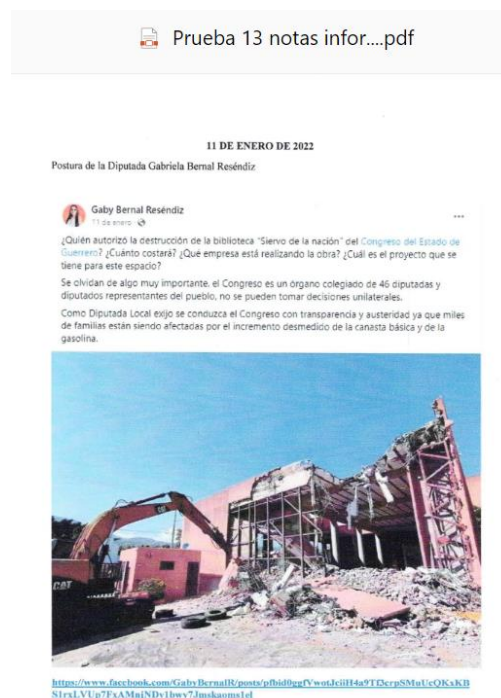
23 DE NOVIEMBRE DE 2022

Posicionamiento del Dip. Bernardo Ortega Jiménez acerca de la Biblioteca del Congreso



Las mismas son **valoradas como indicio**, certificando que se presentan en ocho capturas de pantalla de, notas informativas en donde diputadas y diputados emiten declaraciones relacionadas a la obra, de ellas se desprende su existencia y contenido respecto a declaraciones realizadas por diversos personajes como los CC. Héctor Apreza Patrón, Bernardo Ortega Jiménez, quienes no son parte en este expediente, es importante mencionar que se estas son ofrecidas con el propósito de mostrar que los legisladores conocían de la obra en cuestión sin embargo las mismas resultan insuficientes para determinar que legisladores conocían los detalles de la obra

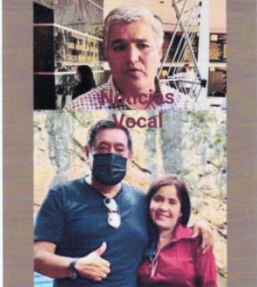
13. **Documentales privadas.** Consistentes en, notas informativas en donde diputadas y diputados emiten declaraciones relacionadas a la obra.



La misma es **valorada como indicio** siendo una captura de pantalla de publicación en red social Facebook, el 11 de enero de 2022, respecto a la autorización de la destrucción de la biblioteca “Siervo de la Nación”, siendo una publicación de lo que parece la cuenta personal de la Diputada Gaby Bernal Reséndiz **quien no es parte en este expediente, y la misma resulta insuficiente para demostrar la demostración de calumnia hacia el oferente.**

14. **Técnicas.** Consistentes en notas informativas en donde la Diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna emite declaraciones.

Prueba técnica	Declaración
¿No que no? Comunicación estratégica. 13 de agosto de 2022 Exigen diputados del PRI se aclare compra de fincos, despensas y productos que realizó morenista Sánchez Esquivel en el Congreso. ***También pidieron por escrito las copias certificadas del presupuesto de egresos autorizado al Congreso de septiembre a diciembre del 2021 y el del ejercicio fiscal 2022. ***La legisladora de Morena, Yoloczin Domínguez Serna, lo acusa de que "hay una figura que quiere "aferrarse" a seguir al frente a pesar de la ingobernabilidad que hay en el Congreso. Jorge Martínez Dionicio Chilpancingo, Gro., lunes 15 de agosto del 2022.- Un total de 9 de los 11 diputados locales de la fracción parlamentaria del PRI en el Congreso del Estado, pidieron mediante un oficio al presidente de la Junta de Coordinación Política (Jucopo), el morenista Alfredo Sánchez Esquivel, copias certificadas del expediente del procedimiento de adjudicación llevado a cabo para la adquisición de fincos, despensas y demás productos que se están entregando de manera discrecional a las y los integrantes de la actual 63 legislatura. En lo que se refiere a un grupo de la fracción de Morena, entre estas la legisladora, Yoloczin Domínguez Serna, acusó a lo que llamó "una figura" de "aferrarse" a su cargo, a pesar de existir acuerdos internos para que llegue una mujer a suplirlo. En el tema del oficio con fecha de 29 de julio que fue recibido el 01 de agosto de este año los legisladores del PRI también piden al presidente de la Jucopo, copias certificadas del, o los contratos y/o convenios que con tengan la formalización de la relación contractual de los fincos o despensas y demás productos que se están dando a los integrantes de la 63 Legislatura. Además, se pide la copia certificada del acta en el que se asienta la aprobación de los presupuestos de egresos del Congreso del Estado para los ejercicios fiscales 2021 y 2022. También los documentos en los que se asientan los movimientos ejercidos, las transferencias realizadas y sus respectivas actas de autorización. Otra de las peticiones de los legisladores priistas es copias certificadas del presupuesto de egresos autorizado en el Congreso del Estado en el periodo septiembre-diciembre del 2021. Así como también la copia del presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2022, desglosado por capítulo, partida y unidad administrativa responsable de su ejercicio. El documento fue firmado por 9 de 11 legisladores, entre estos el líder de su bancada Héctor Agreza Patrón.	Hay una figura que quiere aferrarse a seguir al frente a pesar de la ingobernabilidad que hay en el congreso
Yoloczin Domínguez busca la JUCOPO, dice que hay ingobernabilidad en el Congreso Agencia de Noticias Mexico 4 meses atrás Jorge Martínez; Chilpancingo, Gro., jueves 11 de agosto del 2022. Agencia de Noticias Guerrero (ANG)- La diputada local de Morena, Yoloczin Domínguez Serna, acusó que actualmente en el Congreso local hay «una ingobernabilidad, inestabilidad y descoordinación» total que ha generado un «estancamiento que se traduce en una parálisis legislativa». En entrevista al término del evento de Banderazo de Salida de Unidades Médicas que encabezó la gobernadora Evelyn Salgado Pineda en Palacio de Gobierno, Domínguez Serna explicó que hay temas relevantes para el estado como el nombramiento del, o la titular de la Auditoría Superior del Estado, la cual lleva más de un año sin realizarse y que esto «ya genera preocupación muy grandes».  «Genera incluso (el no nombrar al titular de la ASE) una falta legal, jurídica porque hoy es bien sabido que esa institución debe haber un titular. Es una institución que tiene que funcionar y que debe estar en condiciones de operar».	La legisladora acusó que actualmente hay una figura en el congreso que quiere hacer y deshacer que hay también una actitud protagónica y esto es porque en los temas importantes no toma en cuenta a todos los que conforman, no sólo el congreso sino los demás diputados que integran la junta de coordinación política.

Prueba técnica	Declaración
VOCAL Guerrero está en Congreso del Estado de Guerrero. 11 de agosto · Chilpancingo de los Bríos · 🌐 La dos veces Diputada Morenista, Yoloczin Domínguez Serna, desmascara al "Papa de los pollitos" en el Congreso, Alfredo Sánchez Esquivel, el muy e scarado, sigue con sus protagonismos chivitas, mafias como villistas mafiosos... La diputada Yoloczin señaló que más de un año que no dan fecha para una nueva terna de todo lo atrasado. Los diputados al ver la sobretita de Sánchez Esquivel, están proponiendo por equidad de género a Domínguez Serna. Mentiras tanto en finanzas de este congreso, solo él manda al personal de confianza, sin rendirle cuentas a sus compañeros que ya están molestos por que no saben nada de los gastos excesivos y sin aprobados. Se compraron carros,motocicledespensas y finacos, pues a esta diputada por ser la mas escandalosa,no le entregaron nada. Esto se le tuvo que comunicar al Senador que dicen que es el gobernador no la conocida Tilita, muchos así lo dijeron en el evento de las caravanas de #Huelga. Será que está siendo asesorado por el popular Tiro en cebra, si es así las cosas van por buen camino y pronto tendremos en la JUCOPO una mujer diputada presidenta....  https://www.facebook.com/VOCAUGuerroense/posts/ufbf02ydrhd9f88d9df9c3u2vdsagaj/	La diputada señaló qué más de 1 año que no dan fecha para una nueva terna de todo lo atrasado.
Peridico Este Dia de Chilpancingo 15 de agosto · 🌐 Exigen diputados del PRI se aclare compra de tinacos, despensas y productos que realizó morenista Sánchez Esquivel en el Congreso ***También pidieron por escrito las copias certificadas del presupuesto de egresos autorizado al Congreso de septiembre a diciembre del 2021 y el del ejercicio fiscal 2022. ***La legisladora de Morena, Yoloczin Domínguez Serna, lo acusa de que "hay una figura que quiere "aferrarse" a seguir al frente a pesar de la ingobernabilidad que hay en el Congreso. Jorge Martínez Dionicio Chilpancingo, Gro., lunes 15 de agosto del 2022.- Un total de 9 de los 11 diputados locales de la fracción parlamentaria del PRI en el Congreso del Estado, pidieron mediante un oficio al presidente de la Junta de Coordinación Política (Jucopo), el morenista Alfredo Sánchez Esquivel, copias certificadas del expediente del procedimiento de adjudicación llevado a cabo para la adquisición de tinacos, despensas y demás productos que se están entregando de manera discrecional a las y los integrantes de la actual 63 legislatura. En lo que se refiere a un grupo de la fracción de Morena, entre estas la legisladora, Yoloczin Domínguez Serna, acusó a lo que llamó "una figura" de "aferrarse" a su cargo, a pesar de existir acuerdos internos para que llegue una mujer a suplirlo. En el tema del oficio con fecha de 29 de julio que fue recibido el 01 de agosto de este año los legisladores del PRI también piden al presidente de la Jucopo, copias certificadas del, o los contratos y/o convenios que con tengan la formalización de la relación contractual de los tinacos o despensas y demás productos que se están dando a los integrantes de la 63 Legislatura. Además, se pide la copia certificada del acta en el que se asienta la aprobación de los presupuestos de egresos del Congreso del Estado para los ejercicios fiscales 2021 y 2022.	En lo que refiere a un grupo de la fracción de morena, entre estas la legisladora Yoloczin Domínguez Serna, acusó a lo que llamó "una figura" de "aferrarse" a su cargo a pesar de existir acuerdos internos para que llegue una mujer a suplirlo.

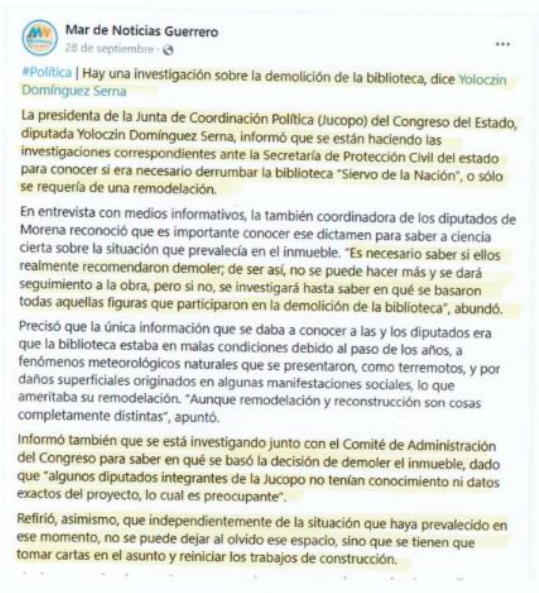
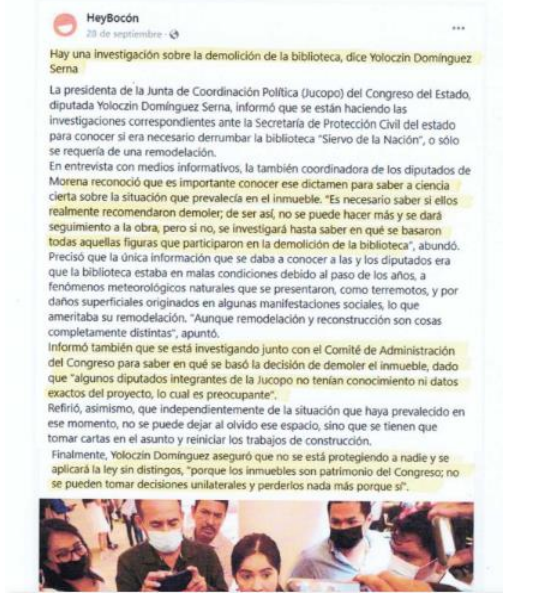
En lo que refiere a un grupo de la fracción de morena, entre estas la legisladora Yoloczin Domínguez Serna, acusó a lo que llamó “una figura” de “aferrarse” a su cargo a pesar de existir acuerdos internos para que llegue una mujer a suplirlo.

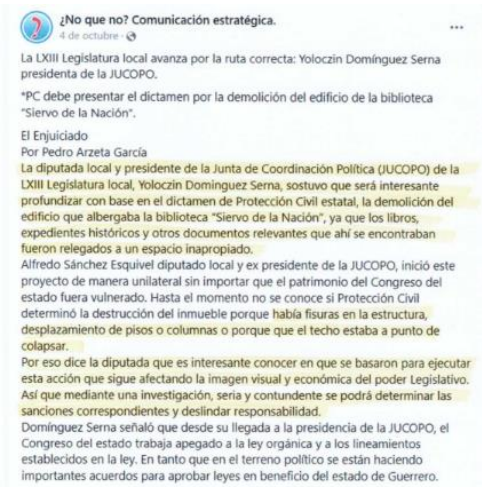
Prueba técnica	Declaración
	En palabras de Pedro Arzeta García: Yoloczin Domínguez Serna diputada de morena lo acusa de aferrarse al cargo

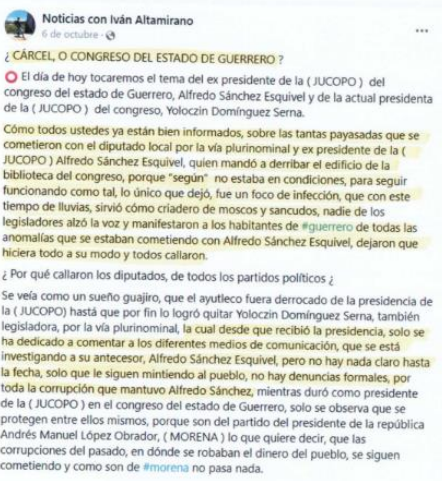
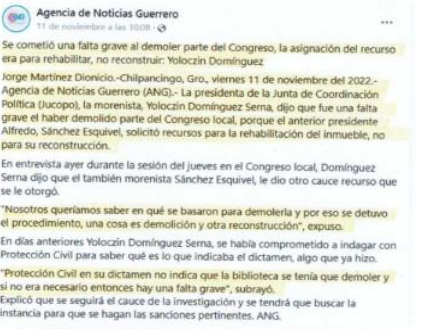
Pruebas que son **valoradas como indicio** siendo una compilación de siete capturas de pantalla, de diferentes publicaciones en las que se repiten palabras como ingobernabilidad y aferrarse, mismas que **son insuficientes para acreditar violencia simbólica en contra del oferente**.

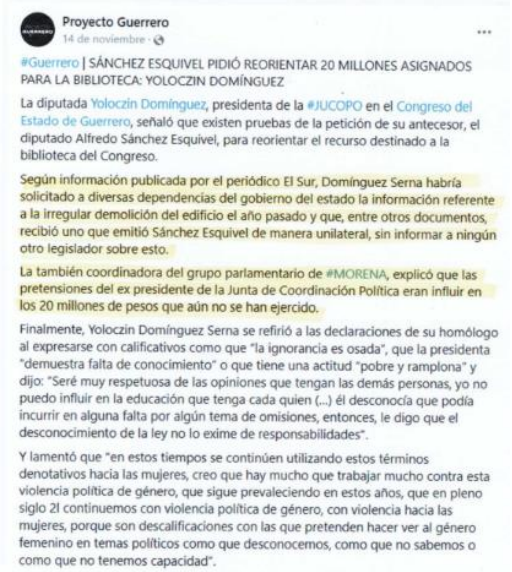
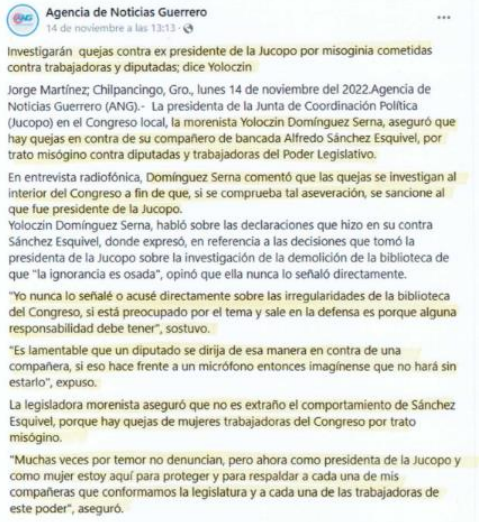
15. **Técnicas**. Consistentes notas informativas en donde la Diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna emite declaraciones en contra de mí del oferente.

Prueba técnica	Declaración
Prueba 15. Notas info....pdf	“... Es cuestión de días para conocer los resultados de la investigación sobre la demolición de la biblioteca del congreso del estado... ... tener un dictamen de la secretaría de protección civil para saber si está dependencia recomendó la demolición del edificio...”
27 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Sobre la Biblioteca del H. Congreso del Estado YOLOCZIN DOMÍNGUEZ es el presidente del H. Congreso del Estado de Guerrero. El informe de la Junta de Coordinación Política (Jucopo) en el Congreso local, el presidente del H. Congreso del Estado de Guerrero, Yoloczin Domínguez, aseguró que el tema de la demolición de la biblioteca Siervos de la Nación del Congreso del Estado se investigará debido a que hay acusaciones por presuntas irregularidades del ex presidente del poder legislativo. En entrevista en el Congreso local, Domínguez Serna aseguró que hay un dictamen de Protección Civil el cual van a revisar y que están investigando con esa dependencia para saber la situación que prevalece en el inmueble. “Queremos saber la situación que prevalece en la biblioteca, en el inmueble y saber si ellos determinaron que se tenía que demoler, siendo así, entonces nosotros no podemos hacer más, pero si no lo hay entonces saber en qué se basaron todas esas figuras que participaron en esa demolición, porque al final de cuentas es un patrimonio del Congreso donde no se pueden tomar decisiones unilaterales”, dijo. La morenista explicó que en este tema de la biblioteca únicamente sabe que estaba en malas condiciones por las situaciones de los fenómenos naturales (temblores) y de daños superficiales por las protestas y que se necesitaba una remodelación. “Pero de remodelación a demolición estamos hablando de dos cosas diferentes”, expuso. Comentó que en el Congreso no se protegerá a nadie y que solo se protege el bienestar del Congreso. “Estamos viendo con el comité de administración en qué se basaron ellos para tomar alguna decisión referente a la demolición del inmueble, algunos de los diputados de la Junta de Coordinación Política no tenían conocimiento, y no tenían datos exactos de la demolición lo cual se me hace preocupante, pero no queremos ser irresponsables hasta obtener todo en la mano y tomar cartas en el asunto.ANG	“...La morenista explicó que en el tema de la biblioteca únicamente sabe que estaba en malas condiciones por las situaciones de fenómenos naturales (temblores) y de daños superficiales por las protestas y que se necesita una remodelación...”
Agencia de Noticias Guerrero 27 de septiembre Se aplicará la ley si hay irregularidades en demolición de biblioteca del Congreso: Yoloczin Domínguez Jorge Martínez; Chilpancingo, Gro., martes 27 de septiembre del 2022Agencia de Noticias Guerrero (ANG). - La presidenta de la Junta de Coordinación Política (Jucopo) en el Congreso local, la morenista Yoloczin Domínguez Serna, aseguró que el tema de la demolición de la biblioteca Siervos de la Nación del Congreso del Estado se investigará debido a que hay acusaciones por presuntas irregularidades del ex presidente del poder legislativo. En entrevista en el Congreso local, Domínguez Serna aseguró que hay un dictamen de Protección Civil el cual van a revisar y que están investigando con esa dependencia para saber la situación que prevalece en el inmueble. “Queremos saber la situación que prevalece en la biblioteca, en el inmueble y saber si ellos determinaron que se tenía que demoler, siendo así, entonces nosotros no podemos hacer más, pero si no lo hay entonces saber en qué se basaron todas esas figuras que participaron en esa demolición, porque al final de cuentas es un patrimonio del Congreso donde no se pueden tomar decisiones unilaterales”, dijo. La morenista explicó que en este tema de la biblioteca únicamente sabe que estaba en malas condiciones por las situaciones de los fenómenos naturales (temblores) y de daños superficiales por las protestas y que se necesitaba una remodelación. “Pero de remodelación a demolición estamos hablando de dos cosas diferentes”, expuso. Comentó que en el Congreso no se protegerá a nadie y que solo se protege el bienestar del Congreso. “Estamos viendo con el comité de administración en qué se basaron ellos para tomar alguna decisión referente a la demolición del inmueble, algunos de los diputados de la Junta de Coordinación Política no tenían conocimiento, y no tenían datos exactos de la demolición lo cual se me hace preocupante, pero no queremos ser irresponsables hasta obtener todo en la mano y tomar cartas en el asunto.ANG	“Se aplicará la ley si hay irregularidades en demolición de biblioteca del congreso: Yoloczin Domínguez... La presidenta de la junta de coordinación política (Jucopo) en el Congreso local, la morenista Yoloczin Domínguez, aseguró que el tema de la demolición de la biblioteca Siervos De La Nación Del Congreso Del Estado se investigará debido a que hay acusaciones por presuntas irregularidades del ex presidente del poder legislativo...”

Prueba técnica	Declaración
	“... La presidenta de la junta de coordinación política (Jucopo) en el Congreso del Estado, diputada Yoloczin Domínguez Serna, informó que se están haciendo las investigaciones correspondientes ante la secretaría de protección civil del estado para conocer si era necesario derrumbar la biblioteca “Siervo De La Nación”, o sólo se requería de una remodelación... ... Finalmente aseguró que no se está protegiendo a nadie y se aplicará la ley sin distinciones “porque los inmuebles son patrimonio del congreso no se pueden tomar decisiones unilaterales y perderlos nada más porque sí”. ”
	“La coordinadora de los diputados de morena reconoció que es importante conocer este dictamen para saber a ciencia cierta sobre la situación que prevalecía en el inmueble... ... Finalmente aseguró que no se está protegiendo a nadie y se aplicará la ley sin distinciones “porque los inmuebles son patrimonio del congreso no se pueden tomar decisiones unilaterales y perderlos nada más porque sí”. ”

Prueba técnica	Declaración
 ¿No que no? Comunicación estratégica. 4 de octubre · 📎 La LXIII Legislatura local avanza por la ruta correcta: Yoloczin Domínguez Serna presidenta de la JUCOPO. *PC debe presentar el dictamen por la demolición del edificio de la biblioteca "Siervo de la Nación". El Enjuiciado Por Pedro Arzeta García La diputada local y presidenta de la Junta de Coordinación Política (JUCOPO) de la LXIII Legislatura local, Yoloczin Domínguez Serna, sostuvo que será interesante profundizar con base en el dictamen de Protección Civil estatal, la demolición del edificio que albergaba la biblioteca "Siervo de la Nación", ya que los libros, expedientes históricos y otros documentos relevantes que ahí se encontraban fueron relegados a un espacio inapropiado. Alfredo Sánchez Esquivel diputado local y ex presidente de la JUCOPO, inició este proyecto de manera unilateral sin importar que el patrimonio del Congreso del estado fuera vulnerado. Hasta el momento no se conoce si Protección Civil determinó la destrucción del inmueble porque había fisuras en la estructura, desplazamiento de pisos o columnas o porque que el techo estaba a punto de colapsar. Por eso dice la diputada que es interesante conocer en que se basaron para ejecutar esta acción que sigue afectando la imagen visual y económica del poder Legislativo. Así que mediante una investigación, sería y contundente se podrá determinar las sanciones correspondientes y deslindar responsabilidad. Domínguez Serna señaló que desde su llegada a la presidencia de la JUCOPO, el Congreso del estado trabaja apegado a la ley orgánica y a los lineamientos establecidos en la ley. En tanto que en el terreno político se están haciendo importantes acuerdos para aprobar leyes en beneficio del estado de Guerrero.	“... por eso dice la diputada que es interesante conocer en qué se basaron para ejecutar esta acción que sigue afectando la imagen visual y económica del poder legislativo. Así que mediante una investigación sería y contundente se podrá determinar las sanciones correspondientes y deslindar responsabilidades...”
 Jaguar de Chilpancingo 4 de octubre · 📎 Procederán conforme a lo que marque la ley en caso de detectarse anomalías en el proceso de licitación y demolición de la biblioteca del #Congreso local. **Asegura Yoloczin Domínguez Serna que ya giró oficios a dependencias del poder ejecutivo, solicitando información. Yasmin García 📎 #Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 4 de octubre 2022.- Se procederá conforme a lo que marque la ley en caso de detectarse anomalías en el proceso de licitación y demolición de la biblioteca del poder legislativo, asegura la diputada presidenta de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Guerrero (Jucopo), Yoloczin Domínguez Serna. En entrevista después de la sesión ordinaria, la también coordinadora de la fracción de #Morena, informó que ya la Jucopo giró oficios a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Protección Civil Guerrero y a la Secretaría de #Finanzas, solicitando exclusivamente información sobre el dictamen de la biblioteca. "Estamos en espera de la respuesta de esos oficios en donde estamos solicitando exclusivamente la información del tema de la biblioteca, en el sentido presupuestal en el sentido de que si hubo algún dictamen y cómo fue el tema de la licitación". Recalcó Domínguez Serna. En el tema de la reconstrucción aseguró que la llevaran a cabo ya que es un patrimonio del Congreso del Estado que no se puede quedar así, además de que cuenta con un presupuesto, "esta presupuestada, es un tema que si se va a dar". En caso de detectarse anomalías en los diferentes procesos de la #biblioteca, enfatizó que procederán a lo que la #ley marque, "nosotros vamos a basarnos siempre conforme a la ley en el tema de responsabilidades que tenemos que acatar". Aseguró la presidenta de la #Jucopo. 	“... estamos en la espera de la respuesta de sus oficios en donde estamos solicitando exclusivamente la información del tema de la biblioteca en el sentido presupuestal en el sentido de que si hubo algún dictamen y cómo fue el tema de la licitación recalcó Domínguez Serna...”

Prueba técnica	Declaración
 Noticias con Iván Altamirano 6 de octubre ¿CÁRCEL, O CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO? El día de hoy tocaremos el tema del ex presidente de la (JUCOPO) del congreso del estado de Guerrero, Alfredo Sánchez Esquivel y de la actual presidenta de la (JUCOPO) del congreso, Yoloczin Domínguez Serna. Cómo todos ustedes ya están bien informados, sobre las tantas payasadas que se cometieron con el diputado local por la vía plurinominal y ex presidente de la (JUCOPO) Alfredo Sánchez Esquivel, quien mandó a derribar el edificio de la biblioteca del congreso, porque "según" no estaba en condiciones, para seguir funcionando como tal, lo único que dejó, fue un foco de infección, que con este tiempo de lluvias, sirvió como criadero de moscos y sancudos, nadie de los legisladores alzó la voz y manifestaron a los habitantes de #guerrero de todas las anomalías que se estaban cometiendo con Alfredo Sánchez Esquivel, dejaron que hiciera todo a su modo y todos callaron. ¿ Por qué callaron los diputados, de todos los partidos políticos ¿ Se veía como un sueño guajiro, que el ayutleco fuera derrocado de la presidencia de la (JUCOPO) hasta que por fin lo logró quitar Yoloczin Domínguez Serna, también legisladora, por la vía plurinominal, la cual desde que recibió la presidencia, solo se ha dedicado a comentar a los diferentes medios de comunicación, que se está investigando a su antecesor, Alfredo Sánchez Esquivel, pero no hay nada claro hasta la fecha, solo que le siguen mintiendo al pueblo, no hay denuncias formales, por toda la corrupción que mantuvo Alfredo Sánchez, mientras duró como presidente de la (JUCOPO) en el congreso del estado de Guerrero, solo se observa que se protegen entre ellos mismos, porque son del partido del presidente de la república Andrés Manuel López Obrador, (MORENA) lo que quiere decir, que las corrupciones del pasado, en donde se robaban el dinero del pueblo, se siguen cometiendo y como son de #morena no pasa nada.	Esta captura de pantalla no contiene ninguna referencia a una entrevista o declaración específica realizadas por la denunciante. La nota refiere que la diputada desde que recibió la presidencia sólo se ha dedicado sí a comentar a los diferentes medios de comunicación que se está investigando a su antecesor Alfredo Sánchez Esquivel, pero no hay nada claro hasta la fecha, solo que se le sigue mintiendo al pueblo no hay denuncias formales
 Agencia de Noticias Guerrero 11 de noviembre a las 10:00 Se cometió una falta grave al demoler parte del Congreso, la asignación del recurso era para rehabilitar, no reconstruir: Yoloczin Domínguez Jorge Martínez Dionicio.-Chilpancingo, Gro., viernes 11 de noviembre del 2022.- Agencia de Noticias Guerrero (ANG).- La presidenta de la Junta de Coordinación Política (Jucopo), la morenista, Yoloczin Domínguez Serna, dijo que fue una falta grave el haber demolido parte del Congreso local, porque el anterior presidente Alfredo, Sánchez Esquivel, solicitó recursos para la rehabilitación del inmueble, no para su reconstrucción. En entrevista ayer durante la sesión del jueves en el Congreso local, Domínguez Serna dijo que el también morenista Sánchez Esquivel, le dio otro cauce recurso que se le otorgó. "Nosotros queríamos saber en qué se basaron para demolerla y por eso se detuvo el procedimiento, una cosa es demolición y otra reconstrucción", expuso. En días anteriores Yoloczin Domínguez Serna, se había comprometido a indagar con Protección Civil para saber qué es lo que indicaba el dictamen, algo que ya hizo. "Protección Civil en su dictamen no indica que la biblioteca se tenía que demoler y si no era necesario entonces hay una falta grave", subrayó. Explicó que se seguirá el cauce de la investigación y se tendrá que buscar la instancia para que se hagan las sanciones pertinentes. ANG. 	"... Nosotros queríamos saber en qué se basaron para demolerla y por eso se detuvo el procedimiento una cosa es demolición y otra reconstrucción" expuso..." "...Protección civil en su dictamen no indica que la biblioteca se tenía que demoler y si no era necesario entonces hay una falta grave" subrayó...

Prueba técnica	Declaración
	“...Según información publicada por el periódico el sur Domínguez Serna habría solicitado a diversas dependencias del gobierno del estado la información referente a la irregular demolición del edificio el año pasado y que, entre otros documentos recibió uno que emitió Sánchez Esquivel de manera unilateral, sin informar a ningún otro legislador sobre esto. La también coordinadora del grupo parlamentario de morena explicó que las pretensiones del expresidente de la junta de coordinación política eran influir en los 20 millones de pesos que aún no se han ejercido...”
	“... la morenista Yoloczin Domínguez Serna aseguró que hay quejas en contra de su compañero de bancada Alfredo Sánchez Esquivel por trato misógino contra diputadas y trabajadoras del poder legislativo... ...Yo nunca lo señalé o acuse directamente sobre las irregularidades de la biblioteca del congreso si está preocupado por el tema y sale en la defensa es porque alguna responsabilidad debe tener...

Prueba técnica	Declaración
 Política Hay información de que Alfredo Sánchez pidió reorientar el dinero de la biblioteca: Yoloczin El Financiero Esf. Neta De manera unilateral solicitó usar en otra cosa los recursos etiquetados sin que ningún otro diputado lo supiera, asegura la presidenta de la Junta Noviembre 14, 2022 Rosalba Ramírez García / Aurora Harrison Chilpancingo / Acapulco La presidenta de la Junta de Coordinación Política (Jucopoli), Yoloczin Domínguez Serna, respondió que como parte de la investigación por la irregular demolición de la biblioteca del Congreso local, pidió información a diferentes dependencias del gobierno estatal. Domínguez Serna aseguró que, entre otros documentos, le enviaron el oficio con el cual, de manera unilateral, Alfredo Sánchez Esquivel pidió la reorientación del recurso etiquetado para este edificio, sin que ningún otro diputado conociera esta solicitud. En declaraciones telefónicas, la también coordinadora del grupo parlamentario de Morena en el poder legislativo estatal, que en su declaración del jueves pasado, señaló que quien resulte responsable de utilizar de manera diferente los recursos etiquetados para la rehabilitación de la biblioteca debe ser sancionado, pero que no señaló a Sánchez Esquivel de ser el responsable directo, porque la investigación continúa. En ese sentido, dijo que "si el diputado sale en su defensa entonces la explicación no pedirá, acusación manifiesta". "Yo, en ningún momento dije su nombre, pero bueno si él ya salió a dar respuesta, yo creo que algo debe haber por ahí, algún tipo de responsabilidad que considere que él tiene". "Se solicitó información a diferentes secretarías y ya se tuvo respuesta", entre las que destacó el dictamen de Protección Civil, en el que no se advierte la necesidad de demoler el edificio, ya que no se señalan daños estructurales y otros, que Alfredo Sánchez envió, para pedir de manera unilateral que el presupuesto etiquetado para la biblioteca fuera reorientado. Dijo que en tanto no concluya la investigación, no puede mostrar éste y otros documentos, los cuales dijo que sí existen y que en su momento serán públicos, "el diputado Sánchez Esquivel solicita la reorientación del recurso, para otros fines que no son de la biblioteca, sino para detalles del Congreso. Esa decisión, que el tema de manera unilateral, si es grave porque no puede solicitar reorientar un recurso que se usó en el pleno dentro del presupuesto. En algunas situaciones, si no es que en la mayoría, se le olvidó que hay un cuerpo colegiado llamado Junta de Coordinación y que mismo debió haberlo de su conocimiento". Dijo que precisamente los integrantes de la Junta de Coordinación lo han manifestado "que ellos no tienen absolutamente ningún conocimiento de todas las situaciones que prevalecieron con esas acciones" realizadas en torno a la biblioteca, "que afectan directamente al patrimonio del poder legislativo", y reiteró que las personas responsables "unilaterales e irresponsables" deben ser sancionadas. Se le preguntó si esta solicitud de reorientar los recursos eran sobre los primeros 10 millones de pesos, que se utilizaron para la demolición del edificio y la construcción de los cimientos del nuevo, o de los 20 millones para la construcción del inmueble, y Yoloczin	"... este documento enviado por el expresidente de la junta de coordinación a dependencias del gobierno estatal para pedir la reorientación del presupuesto se demuestra que no fue el ejecutivo estatal el que buscó cambiar el modo de ejercer este recurso comentó Yoloczin Domínguez..."
 Yoloczin Domínguez Serna ENTREVISTA CON EL COMUNICADOR ROGELIO AGUSTÍN DE CAPITAL NOTICIAS Esta mañana platicué con mi amigo Rogelio Agustín en su espacio radiofónico Capital Noticias donde tocamos un punto de suma importancia sobre cómo va el asunto de la biblioteca del congreso del estado de Guerrero... https://www.facebook.com/watch/?v=437704631879859	"... Esta mañana platiqué con mi amigo Rogelio Agustín en su espacio radiofónico capital noticias donde tocamos un punto de suma importancia sobre cómo va el asunto de la biblioteca del congreso del estado de Guerrero..."

Prueba técnica	Declaración
	“...Aclaró que nunca ha dicho que el responsable de ello fue el diputado Alfredo Sánchez Esquivel pero que si él se adjudica esa situación “más no puedo hacer...”

Prueba que es valorada como indicio siendo una compilación de 14 capturas de pantalla, de diferentes publicaciones digitales, mismas que **son insuficientes para acreditar violencia simbólica en contra del oferente.**

16. **Documental.** Consistentes en copia de oficios signados por el encargado del órgano interno de control del Congreso del Estado, por el que, solicitan ampliación de información a los encargados de la Secretaria de Servicios Financieros y Administrativos y al Subdirector de Recursos humanos, así como oficio dirigido al hoy quejoso.

PODER LEGISLATIVO
RECIBIDO
23 NOV 2022
22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022
ORGANO INTERNO DE CONTROL
ATENCION A OFICIO CEG/LXIII/OIC/0184/2022

L.C. EDERLUT OTON FERRAL DIAZ
ENCARGADO DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL
P R E S E N T E

Sirva el presente para enviar a usted un cordial y afectuoso saludo y en atención a su oficio CEG/LXIII/OIC/0184/2022 del día 04 de noviembre del año en curso me permito remitir a usted lo siguiente, tomando como base el oficio CEG/LXIII/SSFA/129/2022 signado por el C. L.A.E. Andrés Rosendo Orozco Pintos Secretario de Servicios Financieros y Administrativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero:

Número	Anexo	Atención
1	20	Se anexan Estados Financieros Básicos contenidos en el Acta Entrega Recepción de fecha 20 de septiembre del 2022. El Congreso del Estado de Guerrero para el ejercicio 2022 cuenta con el sistema de contabilidad gubernamental SUNPAC radicado en el área de contabilidad, donde es posible acceder y revisar los diferentes estados de acuerdo a los requerimientos del presente oficio, dado que un servidor ya no tiene acceso a dicho sistema, pueden ser solicitados en el área en comento. Se anexa copia de los estados financieros básicos con el importe del activo no circulante contenido el Acta de entrega recepción, así mismo se cuenta con un sistema de control de inventarios ligado al sistema de contabilidad gubernamental para ver los detalles del activo no circulante.
2	31	Se anexa copia del oficio de baja de la firma de un servidor ante BBVA México, S.A. contenido en el Acta de Entrega Recepción de fecha 20 de septiembre del 2022.
3	33	Se anexa el resumen de situación de bancos contenido en el Acta Entrega Recepción de fecha 20 de septiembre del 2022 donde se refleja el número de cuenta/contrato 2054244702.

Número	Anexo	Atención
4-8	25-29	El Congreso del Estado de Guerrero para el ejercicio 2022 cuenta con el sistema de contabilidad gubernamental SUNPAC y CORAM Software radicado en el área de contabilidad, donde es posible acceder al detalle de los anexos 25 al 29, pero pueden ser solicitados al área en comento.
9	30	En su mayoría los pendientes por comprobar son Asistencia Ciudadana, Asistencia Legislativa, Gastos de Gestión Legislativa y Asignación Económica como son las consultas, día de los madres, día del niño, etc., los cuales deberán ser comprobados antes del cierre fiscal 2022, y dichos recursos son como gastos a comprobar en cada concepto mínimos que fueron dejados como pendientes en los anexos 4,5 y 6 del acta entrega recepción.

Misma que se valora como **indicio** dada la imposibilidad material de ser compulsada y de la cual se desprende su existencia y contenido, misma que resulta insuficiente para crear convicción respecto de que la demandada no ha utilizado los causes legales para requerir la información de manera oficial, sino que lo hace a través de los medios de comunicación.

17. **Técnica.** Consistente en la nota periodística de fecha 12 de noviembre de 2022.

 Prueba 17 Nota Period....pdf

Política

Decidió el Ejecutivo demoler y construir nueva biblioteca, se deslinda Sánchez Esquivel

 Escuchar Esta Nota

▼ Alerta que de haber responsabilidades y sanciones, como adelantó la actual coordinadora de la Jacopo, Yolocin Domínguez, irán a prisión titulares de las secretarías de Finanzas y de Obras Públicas.

▼

Noviembre 12, 2022

Lourdes Chiver

Chilpancingo

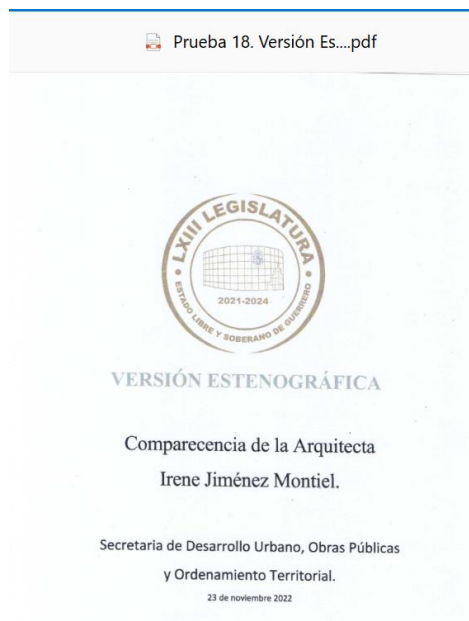
La Auditoría Superior de la Federación realizó hace dos semanas una supervisión técnica minuciosa a la obra de la biblioteca del Congreso local, a cargo del Ejecutivo estatal, que en 2021 realizó la demolición y la construcción de la primera etapa de la obra, informó el diputado de Morena, Alfredo Sánchez Esquivel.

Estimó que el resultado de la fiscalización será positivo, porque se mostró todo lo que se requirió. No obstante, si hubiera irregularidades y responsabilidades, como dijo la presidenta de la Junta de Coordinación Política (Jacopo), Yolocin Domínguez Serra, irán a prisión titulares de las secretarías de Finanzas y de Obras Públicas, aseguró.

En consulta telefónica, afirmó los funcionarios estatales son los responsables técnicos del proyecto, que se autorizó en el presupuesto del Ejecutivo del estado en el gobierno anterior, y que supervisó el gobierno actual. Aunque la propuesta se discutió con él cuando fue como presidente de la Jacopo, enfatizó que el Congreso no tocó un peso, y las opiniones técnicas son de otra instancia.

Misma que se **valora como indicio**, de la misma se desprende su existencia y contenido, con la que se acreditar la postura del oferente en relación a la obra en mención, declarando: Sánchez Esquivel aseguró que “**la ignorancia es osada**”. La diputada demuestra falta de conocimiento. Si va a proceder va a tener que meter a la cárcel al secretario de Finanzas y a la de Desarrollo Urbano”

18. **Documental pública.** Consistente en la versión estenográfica de la comparecencia de la Arq. Urb. Irene Jiménez Montiel, correspondiente a la glosa del primer informe de gobierno, publicada en el diario de los debates del Congreso del Estado de Guerrero, de fecha 23 de noviembre.



Misma que hace **prueba plena** respecto de su existencia y contenido correspondiente a la glosa del primer informe de gobierno, publicada en el diario de los debates del Congreso del Estado de Guerrero, sin embargo, de la misma resulta imposible determinar la existencia de asociación política constituida por miembros del PRI, PRD y la Coordinadora del grupo parlamentario de MORENA, haciendo una alianza con partidos ideológicamente contrarios a nuestro movimiento.

19. **Documental pública.** Consistente en la versión estenográfica de la comparecencia de la Arq. Urb. Irene Jiménez Montiel, correspondiente a la glosa del primer informe de gobierno, publicada en el diario de los debates del Congreso del Estado de Guerrero, de fecha 23 de noviembre.



VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Comparecencia de la Arquitecta
Irene Jiménez Montiel.

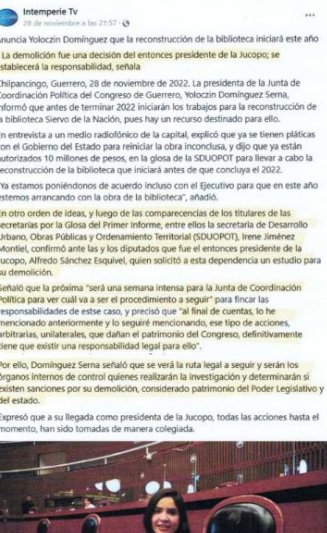
Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas
y Ordenamiento Territorial.
23 de noviembre 2022

Dirección de Diario de los Debates

Misma que hace **prueba plena** respecto de su existencia y contenido correspondiente a la glosa del primer informe de gobierno, publicada en el diario de los debates del Congreso del Estado de Guerrero, sin embargo, no es materia de litis en este expediente demostrar que la remodelación salía más cara que la construcción del inmueble y que la decisión fue tomada en base a un dictamen emitido por el Director Responsable de Obra, Ing. Ángel Cortez Niño.

20. Técnicas. Consistentes en, notas informativas en donde la Diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna emite declaraciones en contra del oferente, posteriores a la comparecencia se la Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras Publicas y Ordenamiento Territorial.

Publicación	Contenido
Continuara investigacion interna del Congreso por demolición arbitraria de la biblioteca, confirma Yoloczin Domínguez  A pesar de la comparecencia de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, Irene Jiménez Montiel, en la cual se dio la situación sobre la demolición de la biblioteca del Congreso del Estado, el Poder Legislativo continuará con las investigaciones ante sus órganos internos y se procederá de manera legal contra los actores que tuvieron que ver con la decisión unilateral. En entrevista, la diputada presidenta de la Junta de Coordinación Política (Jucopo), Yoloczin Domínguez Serna, confirma que se mantienen las indagatorias ante el Órgano Interno de Control, la Contraloría y el Jurisdicción del Congreso del Estado, para que se determine la responsabilidad legal tras la demolición del inmueble que ocupaba la biblioteca. Y es que, ayer durante la comparecencia de Irene Jiménez, la funcionaria insistió en no conocer que la demolición fue violada por la secretaría a su cargo, pero a solicitud justificada del entonces presidente de la Jucopo en el Congreso del Estado, diputado Alfredo Sánchez Esquivel.	“.. La diputada presidenta de la junta de coordinación política (JUCOPO) Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna confirmó que se mantienen las indagatorias ante el órgano interno de control la contraloría y el jurídico del congreso del estado para que se determine la responsabilidad legal tras la demolición del inmueble que ocupa la biblioteca
24 DE NOVIEMBRE DE 2022 COMPARECENCIA DE LA ARO, IRENE JIMÉNEZ MONTIEL, SECRETARIA DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. Federico Sarthana Valdez 24 de noviembre a las 10:31 La polémica por la demolición de la biblioteca del Congreso del Estado de Guerrero durante la comparecencia de la titular de Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, Irene Jiménez Montiel.  https://fb.watch/betmM2G/	La polémica por la demolición de la biblioteca del congreso del estado de Guerrero durante la comparecencia de la titular de secretaría de desarrollo urbano obras públicas y ordenamiento territorial
Efrain Flores Iglesias 25 de noviembre a las 17:11 Contexto Político El Congreso, la SDUOPOT y la polémica biblioteca Por Efrain Flores Iglesias Durante su comparecencia en el Congreso local y ante la insistencia de los legisladores presentes en la sesión del pasado miércoles, la titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial (SDUOPOT), Irene Jiménez Montiel, informó que la demolición de la biblioteca "Siervo de la Nación", que se encontraba en la entrada de la sede del Poder Legislativo, se determinó a partir de un estudio hecho por la dependencia. "La demolición o rehabilitación de lo que es la biblioteca se dictamina con base al dictamen del director responsable de obra al hacer la inspección física y hacer los estudios técnicos para saber si iba a ser resistente con lo que se requeriría; se determinó que era más caro rehabilitar que demoler y construir", indicó. La respuesta incomodó a varios legisladores, tanto del PRI, del PRD y uno que otro de Morena, quienes esperaban que la funcionaria estatal responsabilizara al ex coordinador de la fracción parlamentaria de Morena y ex presidente de la Junta de Coordinación Política (Jucopo) del Congreso local, Alfredo Sánchez Esquivel, quien durante varios meses ha resistido una campaña de linchamiento mediático sobre ese tema. Jiménez Montiel puso a la disposición de los diputados un abultado expediente con toda la información respecto a la obra, y explicó que de inicio, el proyecto contemplaba una rehabilitación del edificio de la biblioteca que era "de una sola planta con doble altura y se consideraba adicionar un nuevo nivel de construcción desplantando la loza de azotea". Y fue hasta mediados de julio de 2021 —dijo— cuando el área técnica de la SDUOPOT presentó la propuesta para la contratación de servicios profesionales de un experto en materia de seguridad estructural, para definir si se realizaba la	Irene Jiménez Montiel informó que la demolición de la biblioteca Siervo De La Nación, se encontraba en la entrada de la sede del poder legislativo se determinó a partir de un estudio hecho por la dependencia

Publicación	Contenido
	“... por ello Domínguez Serna señaló que se verá la ruta legal a seguir y serán los órganos internos de control quienes realizarán la investigación y determinarán si existen sanciones por su demolición considerado patrimonio del poder legislativo y del estado...”
	“... Anuncia Yoloczin Domínguez que la reconstrucción de la biblioteca iniciará este año...” ... En entrevista a un medio radiofónico de la capital, explicó que ya se tienen pláticas con el gobierno del estado para reiniciar la obra inconclusa...
Demolición de la Biblioteca será retomada por la JUCOPO para darle seguimiento: Apreza Patrón  La demolición de la biblioteca será retomada por la JUCOPO para darle seguimiento: Apreza Patrón La demolición de la biblioteca será retomada por la JUCOPO para darle seguimiento: Apreza Patrón Resumen de la noticia Chilpancingo, Gro., 29 de noviembre de 2022.- La demolición de la Biblioteca Siervo de la Nación del Congreso del Estado, será retomada y le llevará a la Junta de Coordinación Política (JUCOPO), informó el coordinador de la fracción parlamentaria del PRI, Javier Apreza Patrón. Indicó en su postura de que la demolición del edificio en cuestión fue una determinación de manera unilateral, por parte de quien según es presidente del JUCOPO, el momento, Alfredo Sánchez Esquivel. Recordó que el Congreso Local no es un órgano colegiado y las decisiones que se toman deben ser de manera colegiada, en este caso, el tema de la biblioteca como lo denunció en un primer momento fue una decisión unilateral y no es un consenso. Agregó que la demolición del edificio de la biblioteca no fue la única situación grave, sino que hay más que en los momentos anteriores con autoridades, lo que se menciona es que se debe tener más control y decir las cosas a la luz siempre nos hemos pronunciado por dar opiniones con argumentos, con datos reales, en este sentido es un momento que se debe estar pensando al primer punto al final del camino, la JUCOPO es la responsable de coordinar los esfuerzos y los trabajos políticos del Congreso. Dijo que las decisiones no las toman solo los integrantes de la JUCOPO como podría pensarse sino los 40	...la demolición de la biblioteca Siervo De La Nación Del Congreso Del Estado será abordado a la brevedad en la Junta De Coordinación Política (JUCOPO), informó el coordinador de la fracción parlamentaria del PRI Héctor apresa patrón

Publicación	Contenido
	Se aplicará la ley a quienes ordenaron la demolición de la biblioteca del congreso
	Como todos saben no quería soltar el cargo y eso lo orilló a llamar “ignorante” a su compañera diputada y actual presidenta de la JUCOPO Yoloczin Domínguez Serna, lo señaló de misógino, por ese tema la diputada del PRI Gabriela Bernal Reséndiz, en una sesión levantó la voz en favor de Yoloczin, quien se encontraba rodeado de legisladoras mostrándole su apoyo.
	En palabras de Manuel Tello Zapata: Desde que asumió la presidencia de la junta de coordinación política JUCOPO la diputada morenista Yoloczin Domínguez Serna, hoy las cosas dieron un cambio de diametral en el poder legislativo que estuvo durmiendo en sus laureles por más de año y medio gracias a la negligencia del expresidente Alfredo Sánchez Esquivel.

Prueba que es **valorada como indicio** siendo una compilación de 11 capturas de

pantalla, de diferentes publicaciones digitales, mismas que **son insuficientes para acreditar** continuidad en ataques mediáticos de la demandada hacia el oferente

Respecto a la **Confesional**, es preciso señalar que como consta en el acta de audiencia celebrada el 24 de octubre de 2024, el oferente se desistió de la prueba confesional que ofrecieron en su escrito inicial de queja.

Así como las **pruebas técnicas** de la 21 a la 24 que contienen diversos videos:

21. Video de la intervención de la Diputada Gabriela Bernal Reséndiz, en sesión de fecha 15 de noviembre del presente año (Véase del minuto 2:58:00 al minuto 3:10:00)
22. Video de la intervención del actor en tribuna de fecha 15 de noviembre de 2022
23. Videos de las intervenciones en tribuna, de la sesión con fecha 15 de noviembre de 2022, con la participación, de la Diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez (véase 3:14:02) y la Diputada Flor Añorve Ocampo (Véase 3:33:40) ,
24. Video de las participaciones del Diputado Bernardo Ortega Jiménez (Véase 1:24:50, 1:39:35 y 1:46:50) del PRD, de la Diputada Alicia Zamora Villalva (2:45:45 , 3:04:02 y 3:12:40) del PRI y de la Diputada Elzy Camacho Pineda (3:17:48 y 3:29:55) del PRD

Los mismos tienen **carácter de indicio** y de su contenido resulta **imposible establecer de manera concluyente la existencia de una asociación política**, ni se comprueba que las declaraciones tuvieran un impacto negativo en la reputación del denunciante; tal como lo señala en su escrito inicial de queja.

25. Video de la contestación que realizo la Arquitecta Irene Jiménez Montiel, Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras Publicas y Ordenamiento Territorial.

El mismo tienen **carácter de indicio** por ser una prueba técnica y de este se desprende su existencia y contenido sobre manifestaciones de la C. Arquitecta Irene Jiménez Montiel, Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras Publicas y Ordenamiento Territorial, sobre el trabajo que realiza en el Estado de Guerrero.

26. Videos en las que la Diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, realiza declaraciones en diversos medios de comunicación.

Estos son **pruebas técnicas** que constan en **13 videos** de ellos, de las cuales resulta imposible determinar circunstancias de modo, tiempo y lugar de su contenido, tampoco se puede determinar su origen, además de que en el momento de su ofrecimiento no se describe de forma precisa su contenido ni el minuto en que supuestamente se realizan las manifestaciones, así como lo que se pretende acreditar con ellas.

Consecuentemente, si lo que se requiere demostrar son actos específicos imputados a una persona, se describirá la conducta asumida contenida en las imágenes. Como lo

señala la jurisprudencia 36/2014, titulada: **“PRUEBAS TÉCNICAS. POR SU NATURALEZA REQUIEREN DE LA DESCRIPCIÓN PRECISA DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE SE PRETENDEN DEMOSTRAR”**.

Estos videos tienen **carácter indiciario** y el oferente no agrega una descripción guarde relación con los hechos que pretende acreditar.

Las pruebas técnicas, entre otras, solo harán prueba plena cuando a juicio de la CNHJ las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí, generen convicción sobre la veracidad de los hechos afirmados.

La Sala Superior ha sostenido que, las pruebas técnicas, por su naturaleza requieren de la descripción precisa de los hechos y circunstancias que se pretenden demostrar y que las mismas, por sí solas, son insuficientes para acreditar de manera fehaciente los hechos que contienen⁴.

Como se ha señalado, por sí solas, las pruebas técnicas no merecen valor probatorio pleno, solo indiciario, esto es, a partir de hechos probados (indicios), el juzgador puede deducir la existencia de un hecho que es necesario probar. Esto es, partiendo de un hecho que está probado, se llega a la consecuencia de la existencia de otro hecho, que es el supuesto fáctico de una norma, atendiendo al nexo lógico existente entre los dos hechos.

Cuando se trata de acreditar un ilícito, no siempre es posible contar con pruebas directas; en esas condiciones prescindir de las presunciones podría conducir, en ocasiones, a la impunidad de ciertos ilícitos, lo que provocaría una grave indefensión social.⁵ De tal manera, que la **concatenación** de ellas es suficiente para generar en esta Comisión la presunción de los hechos que informan; sin embargo, como fue mencionado de las mismas no se advierte evidencia o indicio de que la denunciada hubiere realizado las conductas que se le imputan en los eventos que se narran en el escrito de queja, por tanto, al no guardar nexo o relación con los hechos controvertidos, las mismas son estimadas inconducentes.

Se da cuenta también del escrito de **pruebas supervenientes** de fecha 15 de enero del 2024, presentado vía oficialía de partes, signado por el C. Alfredo Sánchez Esquivel, mismo que al encontrarse presentado con posterioridad al cierre de instrucción no será tomado en cuenta.

⁴ Jurisprudencia 4/2014

⁵ Tesis XXXVII/2004. **PRUEBAS INDIRECTAS. SON IDÓNEAS PARA ACREDITAR ACTIVIDADES ILÍCITAS REALIZADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS.**

Así como las pruebas ⁶

27. Presuncional legal y humana

28. Instrumental de actuaciones

Lo anterior se sustenta en el criterio de la Sala Superior, contenido en la jurisprudencia número S3ELJ 12/2002, de rubro **“PRUEBAS SUPERVENIENTES. SU SURGIMIENTO EXTEMPORÁNEO DEBE OBEDECER A CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DEL OFERENTE”**.⁷

De la revisión y estudio de dichas probanzas; esta Comisión Nacional llega a la convicción de las mismas no son concluyentes para demostrar que las declaraciones de la demandada tenían la intención de discriminar, subordinar, denigrar o humillar al denunciante.

SEPTIMO.- DECISIÓN.

Son **infundados los agravios** atribuidos a la C. YOLOCZIN LIZBETH DOMINGUEZ SERNA consistentes en que las conductas desempeñadas por la misma revisten el carácter de violencia simbólica, y denostaciones.

- **Calificación de los agravios, la precisión de qué elementos probatorios los sustentan o evidencian su ineficacia y/o inoperancia, así como los razonamientos lógico-jurídicos concluyentes.**

Se ha determinado que los agravios atribuidos a la C. YOLOCZIN LIZBETH DOMÍNGUEZ SERNA, consistentes en manipulación de violencia simbólica y denostaciones, carecen de fundamento en atención a lo siguiente.

A continuación, se presenta una revisión detallada de los puntos centrales de la acusación, el análisis probatorio y la evaluación jurídica correspondiente.

1. Manifestaciones que presuntamente exceden la libertad de expresión

Se argumenta que las declaraciones de la acusada transgreden los límites del derecho a la libertad de expresión y vulneran los estatutos y principios del partido. Las pruebas presentadas, sin embargo, no resultan suficientes para concluir que las manifestaciones realizadas por la acusada constituyan violencia simbólica o denostaciones, ni que tengan la intención de menoscabar la imagen pública del denunciante ante la

⁶ <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/209572> **PRUEBAS INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. NO TIENEN VIDA PROPIA LAS.**

⁷ Consultable en la Compilación Oficial de Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005, Tomo Jurisprudencia, páginas 254 a 255.

ciudadanía.

Por lo contrario; se advierte el ejercicio legítimo de la libertad de expresión con el objetivo de informar a las audiencias respecto de actos propios del ejercicio de la función desempeñada como servidora pública. Del cual se advierten declaraciones cuidadosas y prudentes por parte de la denunciada.⁸

2. Alegación de violencia simbólica

Se señala que la acusada incurrió en violencia simbólica mediante declaraciones públicas ante medios de comunicación, con la supuesta intención de difundir un mensaje que afectará negativamente la imagen del denunciante.

Al respecto, resulta pertinente señalar que la violencia simbólica es un concepto introducido por el sociólogo francés Pierre Bourdieu que hace hincapié en el modo de relación dominante de una persona con otra para establecer una asimetría social que genere desigualdades considerables.

En la materia, la violencia simbólica se configura, como una vertiente de la violencia política de género, cuando las expresiones reproducen relaciones de poder que tienden a pasar inadvertida por haberse naturalizado e interiorizado por la generalidad de las personas. Aunque pudieran pasar inadvertidas, producen efectos sobre las personas y el escenario en el que se difunden, poniendo de manifiesto, una relación de subordinación que normaliza desigualdades entre las personas.

Para analizar este tipo de conducta, es esencial analizar si en el acto u omisión concurren diversos elementos, que de conformidad con la Jurisprudencia 21/2018,⁹ son los siguientes:

1. Sucede en el marco del ejercicio de derechos político-electorales o bien en el ejercicio de un cargo público;
2. Es perpetrado por el Estado o sus agentes, por superiores jerárquicos, colegas de trabajo, partidos políticos o representantes de los mismos; medios de comunicación y sus integrantes, un particular y/o un grupo de personas;
3. **Es simbólico**, verbal, patrimonial, económico, físico, sexual y/o psicológico;
4. Tiene por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres, y
5. **Se basa en elementos de género, es decir:**

⁸ Jurisprudencia 12/2024. LIBERTAD DE EXPRESIÓN. LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS TIENEN LA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL DE CONDUCIRSE CON PRUDENCIA DISCURSIVA, A FIN DE QUE SU ACTUAR NO ROMPA CON LOS PRINCIPIOS DE NEUTRALIDAD E IMPARCIALIDAD IMPUESTOS CONSTITUCIONALMENTE.

⁹ Jurisprudencia 21/2018. VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO. ELEMENTOS QUE LA ACTUALIZAN EN EL DEBATE POLÍTICO.

- i. Se dirige a una mujer por ser mujer,
- ii. Tiene un impacto diferenciado en las mujeres;
- iii. Afecta desproporcionadamente a las mujeres.

En ese sentido, las expresiones que se dieron en el contexto de informar a la ciudadanía lo ocurrido respecto de la obra de rehabilitación de la biblioteca “Siervo de la Nación”, no actualizan dicho supuesto; puesto que las expresiones de las notas periodísticas no encuadran en una forma de violencia que implique la reafirmación de **algún estereotipo de género** que conlleve insultos, implique algún menoscabo en el patrimonio del denunciante, constituya una agresión que provoque daño físico, sexual o psicológico, por lo cual no se desprende que se trate de expresiones que guarden relación **con su género**.

3. Acusación de asociación política para generar un imaginario negativo

Se alega también que las acciones de la acusada formaron parte de una estrategia política destinada a crear un imaginario colectivo negativo y nocivo contra el movimiento del denunciante. Tras el análisis del material probatorio, no se logró establecer de manera concluyente la existencia de una asociación política, ni se comprobó que las declaraciones tuvieron un impacto negativo significativo en la reputación del denunciante.

4. Violación del Estatuto de Morena

Se argumenta que la acusada infringió lo dispuesto en el artículo 3, incisos f, I y j, del Estatuto de Morena. Dicho artículo establece los siguientes principios:

- **F** : Prohibición de prácticas como el nepotismo, clientelismo, corrupción y el uso de recursos para manipular voluntades.
- **I** : Rechazo a alianzas con representantes del régimen actual bajo la justificación de conveniencias políticas.
- **J** : Rechazo a la denostación o calumnia pública entre miembros del partido, prácticas que suelen ser inducidas por adversarios para debilitarlos.

No obstante, tras un exhaustivo análisis de las pruebas, se concluye que no existe evidencia suficiente que vincule a la demandada con una violación a estos preceptos.

Evaluación jurídica de los agravios

Para poder tipificar la conducta de la acusada como violencia simbólica o denostación, es necesario que se cumplan ciertos criterios, tales como la intencionalidad de transmitir un mensaje de discriminación o humillación, y que dicho mensaje tenga un impacto negativo significativo en la víctima. Sin embargo, el análisis del caudal probatorio no permite llegar a una conclusión en ese sentido.

Principios rectores del análisis:

- **Principio de igualdad:** Todos los miembros del partido Morena tienen derecho a ser tratados con respeto.
- **Principio de tolerancia:** Aunque se acepta la diversidad de ideas, no se permite la violencia simbólica ni las denostaciones.
- **Principio de justicia:** Las sanciones deben ser proporcionales a la gravedad de la conducta.

Así pues luego de analizar las constancias que obran en autos , resulta imposible vincular a la demandada con la violación al ordenamiento referido.

En el caso concreto, **no se determina** una reiteración de una conducta de denostación o de violencia simbólica, ni es posible situar a la demandada como posible agresora, tampoco existe en el caudal probatorio nada que apoye a determinar el impacto en el actor como posible víctima, toda vez que no se aprecia que las manifestaciones realizadas tengan como objeto o contenido mensajes de discriminación o subordinación, o algún tipo de conducta que busque denigrar o humillar a la parte actora.

Para que una conducta sea clasificada como violencia simbólica o denostación, debe demostrarse que la intención del agresor era transmitir un mensaje de discriminación, subordinación, denigración o humillación, en el caso concreto no se pudo probar que la diputada tuviera la intención deliberada de menoscabar la imagen del denunciante.

Conclusión

Con base en el análisis de los hechos, los argumentos presentados por ambas partes y la normativa aplicable, esta Comisión concluye que los agravios atribuidos a la C. Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna son infundados. No se encontró evidencia suficiente para considerar que las manifestaciones realizadas por la demanda constituyan una violación a la libertad de expresión o que configuren actos de violencia simbólica, tal como lo afirmó la parte actora.

De igual forma, no se demuestra la existencia de una asociación en materia política con la finalidad de recrear un imaginario colectivo negativo y nocivo en contra del movimiento del actor. Las imputaciones relacionadas con la creación de un daño a la imagen pública suficiente del denunciante carecen de fundamento, y no se ha acreditado que las conductas de la demandada infrinjan los principios y estatutos del partido Morena, conforme a lo dispuesto en el artículo 3, incisos F, I y J del Estatuto.

En consecuencia, esta Comisión decide que **no es procedente imponer sanción alguna** a la C. YOLOCZIN LIZBETH DOMÍNGUEZ SERNA, al no haber acreditado las faltas mencionadas por la parte actora. Se reitera la importancia de mantener un respeto mutuo entre los militantes del partido y salvar el derecho a la libertad de expresión, siempre dentro de los límites establecidos por la normatividad interna del partido.

Por lo tanto, queda resuelto que las manifestaciones realizadas por la demandada no configuran actos sancionables y, en virtud de lo anterior, se **declara la improcedencia de las pretensiones planteadas por la parte actora.**

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 49 inciso a) y n), 54, 55 y 56 del Estatuto de MORENA, 1, 121, 122 y 123 del Reglamento de esta CNHJ, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

RESUELVEN

PRIMERO. – Se declaran **INFUNDADOS** los agravios esgrimidos en el recurso de queja, presentado por el **C. ALFREDO SÁNCHEZ ESQUIVEL**, en virtud de lo determinado en la presente resolución.

SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE como corresponda la presente Resolución a las partes para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

TERCERO. – PUBLÍQUESE en estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional Intrapartidario la presente Resolución a fin de notificar a las partes y demás interesados, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

CUARTO. – ARCHÍVESE este expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo acordaron y autorizaron por unanimidad las y los integrantes presentes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena.

CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN



DONAJÍ ALBA ARROYO
PRESIDENTA



EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
SECRETARIA



VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO



ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO